



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

## **SECTOR MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**

**PROCESO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES  
2021-2023**

**INDICADORES DE BRECHAS DE INFRAESTRUTURA O DE  
ACCESO A SERVICIOS**

Lima, enero 2019



**FORMATO N° 04-A:  
INDICADOR DE BRECHA**

<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>Sector:</b>	39 Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>Función:</b>	23 Protección social
<b>División funcional:</b>	051 Asistencia social
<b>Grupo funcional:</b>	0115 Protección de poblaciones en riesgo
<b>Servicio público asociado:</b>	Servicio de residencia y atención a adultos mayores

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de Centros de Atención Residencial para Personas Adultas Mayores (CARPAM) de acogida pública requeridos por implementar.

**Definición**

El indicador busca medir el porcentaje de regiones sin acceso a Centros de Atención Residencial para Personas Adultas Mayores (CARPAM) de acogida pública.

De acuerdo al artículo 13 de la Ley N° 30490 "Ley de Personas Adultas Mayores" define a los **centros de atención para personas adultas mayores** como espacios públicos o privados acreditados por el Estado donde se prestan servicios de atención integral e integrada o básica especializada dirigidos a las personas adultas mayores, de acuerdo a sus necesidades de cuidado. Ofrece servicios de atención integral a la persona adulta mayor autovalente o dependiente. Asimismo, el artículo 13.1 del reglamento de la citada Ley (aprobado por D.S N° 007-2018-MIMP), menciona que los centros de atención residencial, pueden ser:

- a) Centro de Atención Residencial Gerontológico: dirigido a personas autovalentes y/o en situación de vulnerabilidad, que realizan las actividades básicas de la vida diaria, tales como: alimentarse, vestirse, asearse, trasladarse, entre otros, por sí mismas.
- b) Centro de Atención Residencial Geriátrico: dirigido a personas dependientes o frágiles, que requieren del apoyo parcial o permanente de terceras personas para realizar las actividades básicas de la vida diaria.
- c) Centro de Atención Residencial Mixto: ofrecen servicios gerontológicos y geriátricos, a personas autovalentes, frágiles y dependientes. Deben garantizar la atención y ambientes diferenciados, según el resultado de sus evaluaciones.

A la fecha, a nivel nacional se encuentran implementados y en funcionamiento un total de veinte (25) CARPAM de acogida pública: dos (02) se encuentran a cargo de INABIF, uno (01) a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima y veintidós (22) a cargo de las Sociedades de Beneficencia Pública. La distribución por región de los 25 CARPAM a cargo del sector público se detalla en la siguiente tabla



## Unidad Productora del Servicio

	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	ADMINISTRACIÓN
COBERTURA DE CARPAM	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE HUARAZ
	AREQUIPA	CAYLLOMA	CHIVAY	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE CHIVAY
		CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE CHUQUIBAMBA
		ISLAY	MOLLENDO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE MOLLENDO
		AREQUIPA	PAUCARPATA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE AREQUIPA
	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE CAJABAMBA
		CAJAMARCA	JAEN	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE JAÉN
	CUSCO	CUSCO	CUSCO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE CUSCO
	ICA	ICA	ICA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE ICA
		PISCO	PISCO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE PISCO
	JUNIN	TARMA	TARMA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE TARMA
		HUANCAYO	HUANCAYO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE HUANCAYO
	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
			CALLAO	INABIF
			BARRIOS ALTOS	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE LIMA METROPOLITANA
			LIMA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE LIMA METROPOLITANA
			RIMAC	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE LIMA METROPOLITANA
				SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE LIMA METROPOLITANA
				SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE LIMA METROPOLITANA
	SAN MIGUEL	INABIF		
	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE IQUITOS
	MOQUEGUA	ILO	ILO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE ILO
	PUNO	PUNO	PUNO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE PUNO
		SAN ROMAN	JULIACA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE SAN RAMON - JULIACA
	TACNA	TACNA	TACNA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE TACNA
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>18</b>	<b>23</b>	<b>25 CARPAM</b>

Dos (02) son administrados por el INABIF.

Dado que i) el Perú cuenta con 26 regiones, ii) la meta de cobertura está definida en función de la acogida pública a nivel regional y iii) solo se tienen 25 CARPAM a cargo del sector público distribuidos en 11 regiones; la brecha de cobertura es de 15 regiones sin acceso a servicios de residencia y atención a adultos mayores.



## Dimensión de desempeño

(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)

El indicador es de producto y está referido a la brecha de cobertura de CARPAM públicos en las regiones (usuarios que no acceden a los servicios).

## Unidad de Medida

Centro de Atención de Residencial para Personas Adultas Mayores

## Valor del Indicador

- 1) Línea de base a diciembre de 2019: 57.7%

*Total de regiones que cuentan con CARPAM de acogida pública: 11*

*Total de regiones que no cuentan con CARPAM de acogida pública: 15*

- 2) Valores durante el horizonte de programación:

2020	2021	2022	2023
57.7%	57.7%	53.8%	53.8%

- 3) Valor al final del horizonte de programación: 53.8%

*Total de regiones que cuentan con CARPAM de acogida pública: 12*

*Total de regiones que no cuentan con CARPAM de acogida pública: 14*

- 4) Valor histórico de la brecha en los últimos 05 años.

2015	2016	2017	2018	2019
57.7%	57.7%	57.7%	57.7%	57.7%

Línea de base*	Programación**			
Año 0 (201)	2020	2021	2022	2023
57.7 %	57.7%	57.7%	53.8%	53.8%

## Justificación

Este indicador permite medir directamente la brecha de cobertura de Centros de Atención Residencial para Personas Adultas Mayores en las regiones.

## Limitaciones y Supuestos Empleados

Se emplea como supuesto la mayor disponibilidad presupuestal en el 2021 para reducir la brecha.



## Precisiones Técnicas

El número total de CARPAM de acogida pública existentes debe ser la sumatoria de:

- CARPAM administrados por INABIF (02)
- CARPAM administrados por las Sociedades de Beneficencia Pública (23)

## Método de Cálculo

Porcentaje de regiones sin acceso a Centros de Atención Residencial para Personas Adultas Mayores de acogida pública.

$$\% RsCARPAM = \frac{TR - RcCARPAM}{TR} \times 100$$

Donde:

- *RsCARPAM*: Porcentaje del número total de regiones sin CARPAM de acogida pública.
- *RcCARPAM*: Número total de regiones con CARPAM de acogida pública.
- *TR*: Número total de regiones existentes.

## Periodicidad de las Mediciones

La periodicidad de la medición del indicador será anual

## Fuente de Datos

Directorio de CARPAM de la Dirección de Personas Adultas Mayores – DIPAM.

## Base de Datos

(Señalar el link de la publicación de la base; si la base de datos no se encuentra publicada, adjuntar el archivo correspondiente en formato excel, stata o spss en un CD).

(Incluir los valores de las variables que participan en el método de cálculo empleado para su obtención).

Base de datos de la Dirección de Personas Adultas Mayores – DIPAM.

## Instrumento de Recolección de Información

Matriz básica de información de CARPAM de la Dirección de Personas Adultas Mayores - DIPAM.

## Sintaxis

El porcentaje del número total de regiones sin CARPAM de acogida pública es igual a la diferencia del número de total de regiones existentes menos número total de regiones con CARPAM de acogida pública, sobre el número de total de regiones existentes

Para efectos del PMI, los sectores definirán los indicadores de brecha conforme a los procedimientos establecidos en la Guía metodológica para la definición, seguimiento y uso de indicadores de desempeño de los Programas Presupuestales<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Disponible en: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/ppr/guia\\_seg\\_publicacion.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/ppr/guia_seg_publicacion.pdf)



**FORMATO N° 04-A:  
INDICADOR DE BRECHA**

<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>Sector:</b>	39 Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>Función:</b>	23 Protección social
<b>División funcional:</b>	051 Asistencia social
<b>Grupo funcional:</b>	0115 Protección de poblaciones en riesgo
<b>Servicio público asociado:</b>	Atención o cuidado en horario diurno o nocturno dirigido a adultos mayores

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de Centros de Atención de Día o Noche requeridos por implementar.

**Definición**

El indicador busca medir el porcentaje de regiones que no cuenta con al menos un Centro de Atención de Día o Noche institucional.

Según el Artículo 13 de la Ley 30490 "Ley de Personas Adultas Mayores":

Los centros de atención para personas adultas mayores son espacios públicos o privados acreditados por el Estado donde se prestan servicios de atención integral e integrada o básica especializada dirigidos a las personas adultas mayores, de acuerdo a sus necesidades de cuidado.

- a. **Centro de Atención de Día (CAD):** Son espacios públicos o privados acreditados por el Estado que ofrecen servicios dirigidos a personas adultas mayores en situación de autovalencia, fragilidad o dependencia (leve y moderada) en el transcurso del día.
- b. **Centro de Atención de Noche (CAN):** Ofrece servicios básicos de alojamiento nocturno, alimentación y vestido, dirigidos a la persona adulta mayor autovalente.

Dado que i) el Perú cuenta con 26 regiones, iii) la meta de cobertura está definida a nivel regional y iii) solo se tienen 39 CAD / CAN distribuidos en **18 regiones**; la brecha de cobertura es de 8 provincias sin acceso a servicios atención y promoción de las familias.

**Unidad Productora del Servicio**

Centro de Atención de Día o Noche

**Dimensión de desempeño**

(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)

El indicador es de producto y está referido a la brecha de cobertura de Centros de Atención de Día o Noche en las regiones.

**Unidad de Medida**

- Centro de Atención



## Valor del Indicador

1) Línea de base a diciembre de 2019: 30.8%

Total de regiones que cuentan con CAD o CAN: 18

Total de regiones que no cuentan con CAD o CAN: 8

2) Valores de la brecha durante el horizonte de programación:

2020	2021	2022	2023
30.8%	26.9%	26.9%	26.9%

3) Valor al final del horizonte de la programación: 26.9%

Total de regiones que cuentan con CAD o CAN: 19

Total de regiones que no cuentan con CAD o CAN: 7

4) Valor histórico de la brecha en los últimos 05 años.

2015	2016	2017	2018	2019
42.3%	34.6 %	30.8 %	30.8 %	30.8%

Línea de base	Programación			
Año 0 (2019)	2020	2021	2022	2023
30.8 %	30.8%	26.9%	26.9%	26.9%

## Justificación

Este indicador permite medir directamente la brecha de acceso a servicios de atención o cuidado en horario diurno o nocturno dirigido a adultos mayores en las regiones.

## Limitaciones y Supuestos Empleados

- Mayor disponibilidad presupuestal para la disminución de la brecha.

## Precisiones Técnicas

Actualmente, los CAD / CAN funcionan en el marco del servicio "Club del Adulto Mayor" ofrecido por los Centros de Desarrollo Integral de las Familias (CEDIF). Esto, no impide su implementación como un servicio independiente, en caso fuera necesario.

## Método de Cálculo



Porcentaje de regiones que no cuentan con al menos un Centro de Atención de Día o Noche

$$\% RsC = \frac{TR - RcC}{TR} \times 100$$

Donde:

- *RsC: Porcentaje del número total de regiones sin CAD o CAN.*
- *RcC: Número total de regiones con CAD o CAN.*
- *TR: Número total de regiones existentes.*

## Periodicidad de las Mediciones

- La periodicidad de medición del indicador será anual

## Fuente de Datos

- Directorio de CEDIF de la Unidad de Desarrollo Integral de la Familia (UDIF) - Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF).
- Directorio de CAD o CAN de la Dirección de Personas Adultos Mayores (DIPAM) - MIMP.

## Base de Datos

(Señalar el link de la publicación de la base, si la base de datos no se encuentra publicada, adjuntar el archivo correspondiente en formato excel, stata o spss en un CD).

(Incluir los valores de las variables que participan en el método de cálculo empleado para su obtención).

- Base de datos de la UDIF - INABIF.
- Base de datos de la DIPAM - MIMP

## Instrumento de Recolección de Información

- Matriz de implementación de CEDIF de la UDIF - INABIF.
- Matriz de implementación de CAD o CAN de la DIPAM - MIMP.

## Sintaxis

El porcentaje del número total de regiones sin acceso a CAD o CAN es igual a la diferencia del número de total de regiones existentes menos número total de regiones con acceso a CAD o CAN, sobre el número de total de regiones existentes.





**FORMATO N° 04-A:  
INDICADOR DE BRECHA**

<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>Sector:</b>	39 Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>Función:</b>	23 Protección social
<b>División funcional:</b>	051 Asistencia social
<b>Grupo funcional:</b>	0115 Protección de poblaciones en riesgo
<b>Servicio público asociado:</b>	Servicio de protección integral a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de Centros de Acogida Residencial (CAR) pública para Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) con inadecuada capacidad instalada.

**Definición**

El indicador mide el porcentaje de CAR-NNA de acogida pública con inadecuada capacidad instalada.

El CAR es el espacio físico donde se desarrolla la medida de acogimiento residencial dispuesta en el procedimiento por desprotección familiar, en un entorno que se asemeje al familiar y se implementa el Plan de Trabajo Individual con el objetivo principal de garantizar su desarrollo psicosocial y propiciar su reintegración familiar; debiendo contar con ello, con acreditación vigente y con las condiciones básicas para su funcionamiento<sup>1</sup>

La **inadecuada capacidad instalada** surge como resultado del incumplimiento de lo contemplado en (i) el Artículo 20° "Infraestructura Básica" del Título III "Condiciones Básicas de Atención" del Capítulo I del Reglamento de la Ley General de Centros de Atención Residencial de Niños, Niñas y Adolescentes, aprobado por D.S. N°008-2009-MIMDES; (ii) la Sección "Infraestructura" de la Matriz de Estándares e Indicadores de Calidad para Centros de Atención Residencial contenida en el Manual de Acreditación y Supervisión de Programas para Niños, Niñas y Adolescentes sin Cuidados Parentales en el Perú, aprobado por R.M N°081-2012-MIMP; (iii) lo establecido en la Norma A.120 "Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores", aprobada por D.S. N° 010-2009-VIVIENDA y (iv) en el Decreto Legislativo N° 1297 Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos .

Por lo tanto, se requiere asegurar una constante calidad en la capacidad instalada de los 53 CAR-NNA (47 CAR y 06 CAR de Urgencia) a cargo del sector público que fueron definidos en la Fichas del Indicador de Cobertura (Porcentaje de regiones sin acceso a CAR-NNA de acogida pública).

**Unidad Productora del Servicio**

Centro de Acogida Residencial

**Dimensión de desempeño**

(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)

El indicador es de producto y está referido a la brecha de calidad en la capacidad instalada de los CAR-NNA de acogida pública (usuarios acceden a servicios, pero estos no cumplen con los estándares de mínimos establecidos y aprobados por el sector).

<sup>1</sup>Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.



## Unidad de Medida

Centros de Acogida Residencial

## Valor del Indicador

- 1) Línea de base a diciembre 2019: 67.9%

Total de CAR-NNA de acogida pública con adecuada capacidad instalada<sup>2</sup>: 17

Total de CAR-NNA de acogida pública con inadecuada capacidad instalada: 30 (CAR básico y especializado), además se cuenta con 06 CAR de Urgencia de la USPNNNA

- 2) Valores durante el horizonte de programación

2020	2021	2022	2023
67.9%	52.8%	50.9%	49.1%

- 3) Valor al final del horizonte de programación: 53.1%

Total de CAR-NNA de acogida pública con adecuada capacidad instalada<sup>3</sup>: 17

Total de CAR-NNA de acogida pública con inadecuada capacidad instalada: 32

- 4) Valor histórico de la brecha en los últimos 05 años.

2015	2016	2017	2018	2019
76 %	83 %	83 %	68.0%	67.9%

Línea de base*	Programación**			
Año 0 (2019)	2020	2021	2022	2023
67.9 %	67.9%	52.8%	50.9%	49.1%

\*La medición de la línea de base deberá realizarse hasta el nivel de desagregación distrital de acuerdo a la disponibilidad de información. Pudiendo ser como mínimo el nivel departamental.

\*\*La programación de metas para el indicador en los años 1, 2 y 3 deberá tener en cuenta el cierre de brecha esperado, dado el monto programado en el servicio y tipología en mención en los tres próximos años.

## Justificación

Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad en la capacidad instalada de los CAR-NNA de acogida pública.

## Limitaciones y Supuestos Empleados

- No se cuenta con un Diagnóstico de cumplimiento de los estándares de calidad que acrediten la adecuada capacidad instalada de los CAR-NNA de acogida pública.
- Para la programación de la reducción de la brecha, se ha tomado como supuesto la mayor disponibilidad presupuestal.

## Precisiones Técnicas

Se considera como CAR con adecuada capacidad instalada, cuando este obtenga igual o más de 14 puntos en los estándares de calidad evaluados en el instrumento de recolección<sup>4</sup>.

La residencia debe contar mínimamente con sala de visitas, cocina, comedor, lavandería, dormitorios (mínimo 5.0 m<sup>2</sup> por cada NNA), servicios higiénicos, almacén, lavandería, planchado, estancias de trabajo en grupo y zonas exteriores para actividades al aire libre. Garantizando seguridad y desarrollo gradual de la autonomía de los residentes.

<sup>2</sup> CAR con resolución de acreditación por el MIMP.

<sup>3</sup> CAR con resolución de acreditación por el MIMP.

<sup>4</sup> Estándares e indicadores de calidad para Centros de Atención Residencial: ( RM N°081 -2012-MIMP)



## Método de Cálculo

Porcentaje de CAR-NNA de acogida pública con inadecuada capacidad instalada.

$$\% \text{ CARici} = \frac{\text{CARt} - \text{CARaci}}{\text{CARt}} \times 100 \%$$

Donde:

- *CARici*: Porcentaje del número total de CAR-NNA de acogida pública con inadecuada capacidad instalada.
- *CARt*: Número total CAR-NNA de acogida pública existentes.
- *CARaci*: Número total de CAR-NNA de acogida pública con adecuada capacidad instalada.

## Periodicidad de las Mediciones

- La periodicidad de medición del indicador será anual

## Fuente de Datos

- Registros administrativos de la Dirección de Políticas de Niños, Niñas y Adolescentes (DPNNA) - MIMP.
- Registros administrativos de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (USPNNA) - INABIF.
- Constancia de Acreditación del CAR-NNA - MIMP

## Base de Datos

(Señalar el link de la publicación de la base; si la base de datos no se encuentra publicada, adjuntar el archivo correspondiente en formato excel, stata o spss en un CD).

(Incluir los valores de las variables que participan en el método de cálculo empleado para su obtención).

- Base de datos de la Dirección de Políticas de Niños, Niñas y Adolescentes (DPNNA) - MIMP.
- Base de datos de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (USPNNA) - INABIF

## Instrumento de Recolección de Información

- Matriz de CAR-NNA acreditados de la Dirección de Políticas de Niños, Niñas y Adolescentes (DPNNA) - MIMP.
- Matriz de CAR-NA acreditados de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (USPNNA) - INABIF.

## Sintaxis

El porcentaje del número total de CAR-NNA de acogida pública con inadecuada capacidad instalada es igual a la diferencia del número total de CAR-NNA de acogida pública existentes menos el número total de CAR-NNA de acogida pública con adecuada capacidad instalada, sobre el número total de CAR-NNA de acogida pública existentes.

Para efectos del PMI, los sectores definirán los indicadores de brecha conforme a los procedimientos establecidos en la Guía metodológica para la definición, seguimiento y uso de indicadores de desempeño de los Programas Presupuestales<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Disponible en: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_public/ppr/guia\\_seg\\_publicacion.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/ppr/guia_seg_publicacion.pdf)





**FORMATO N° 04-A:  
INDICADOR DE BRECHA**

<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>Sector:</b>	39 Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>Función:</b>	23 Protección social
<b>División funcional:</b>	051 Asistencia social
<b>Grupo funcional:</b>	0115 Protección de poblaciones en riesgo
<b>Servicio público asociado:</b>	Servicio de protección integral a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de Centros de Acogida Residencial<sup>1</sup> (CAR) de acogida pública para Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) requeridos no implementados.

**Definición**

Este indicador mide el porcentaje de regiones que no cuentan con CAR de acogida pública para NNA<sup>2</sup>.

El CAR es un espacio físico donde se desarrolla la medida de acogimiento residencial dispuesta en el procedimiento por desprotección familiar, en un entorno que se asemeje al familiar y se implementa el Plan de Trabajo Individual con el objetivo principal de garantizar su desarrollo psicosocial y propiciar su reintegración familiar; debiendo contar con ello con acreditación vigente y con las condiciones básicas para su funcionamiento<sup>1</sup>.

A la fecha, a nivel nacional se encuentran implementados y en funcionamiento un total de cuarenta y nueve 53 CAR-NNA (47 CAR y 06 CAR de Urgencia) de acogida pública: cuarenta (53) a cargo del INABIF y diecisiete (17) a cargo de las sociedades de beneficencia pública (SBP). La distribución por región de los 66 CAR-NNA a cargo del sector público se detalla en la siguiente tabla:

	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	ADMINISTRACIÓN
Cobertura CAR-NNA	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	INABIF
	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE AREQUIPA
				INABIF
			SOCABAYA	INABIF
			SOCABAYA	INABIF
	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	INABIF
	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE CAJAMARCA
	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	INABIF
			CALLAO	INABIF
	CUSCO	CUSCO	CUSCO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE CUSCO
				SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE CUSCO
				SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE CUSCO
				INABIF
			INABIF	

<sup>1</sup> Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.

<sup>2</sup> CAR que pertenece a INABIF – MIMP.



		SANTIAGO	INABIF
	LA CONVENCION	PICHARI	INABIF
HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE HUÁNUCO
	LEONCIO PRADO	RUPA RUPA	INABIF
ICA	ICA	ICA	INABIF
	CHINCHA	ALTO LARAN	INABIF
JUNÍN	JAUJA	JAUJA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE JAUJA
	HUANCAYO	HUANCAYO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE HUANCAYO
		SICAYA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE HUANCAYO
		EL TAMBO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE HUANCAYO
	TARMA	TARMA	INABIF
		TARMA	INABIF
LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE TARMA
		VICTOR LARCO HERRERA	INABIF
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	INABIF
		CHICLAYO	INABIF
			INABIF
LIMA	LIMA	LIMA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE LIMA METROPOLITANA
			INABIF
		SAN MIGUEL	INABIF
			INABIF
			INABIF
		PUEBLO LIBRE	INABIF
		PUNTA NEGRA	INABIF
		LOS OLIVOS	INABIF
		ATE	INABIF
		CHORRILLOS	INABIF
SAN MARTÍN DE PORRES	INABIF		
LIMA PROVINCIAS	HUAURA	HUACHO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE HUACHO
LIMA PROVINCIAS	HUAURA	HUACHO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE HUACHO
LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	INABIF
			INABIF
		IQUITOS	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE IQUITOS
			INABIF
MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	INABIF
		TAMBOPATA	INABIF
		TAMBOPATA	INABIF
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	INABIF
PASCO	CERRO DE PASCO	PASCO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE PASCO



	PUNO	PUNO	PUNO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE PUNO	
				INABIF	
				INABIF INABIF	
		SAN ROMÁN	JULIACA	INABIF	
	TACNA	TACNA	TACNA	INABIF	
	TUMBES	TUMBES	TUMBES	INABIF	
				INABIF INABIF	
	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	INABIF	
	<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>27</b>	<b>47</b>	<b>70</b>

Lo marcado en amarillo son CAR de urgencia

Dado que i) el Perú cuenta con 26 regiones, ii) la meta de cobertura está definida en función de la acogida pública a nivel regional y iii) solo se tienen 70 CAR-NNA a cargo del sector público distribuidos en 21 regiones; la brecha de cobertura es de 5 regiones sin acceso a servicios de residencia y atención a niños, niñas y adolescentes.

### DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

El Indicador es de producto y está referido a la brecha de cobertura de CAR de acogida pública para NNA en las regiones (usuarios que no acceden a los servicios).

### VALOR DEL INDICADOR

- 1) Línea de base a diciembre de 2019: 19.2%

*Total regiones con acceso a CAR de acogida pública para NNA: 18 (INABIF) Y 03 (SBP)= 21*

*Total regiones sin acceso a CAR de acogida pública para NNA: 5*

- 2) Valores de la brecha durante el horizonte de programación

2020	2021	2022	2023
19.2%	15.4%	15.4%	15.4%

- 3) Valor al final del horizonte de programación: 15.4%

*Total regiones con acceso a CAR de acogida pública para NNA: 22*

*Total regiones sin acceso a CAR de acogida pública para NNA: 4*

- 4) Valor histórico de la brecha en los últimos 05 años.

2015	2016	2017	2018	2019
23.1%	19.2%	19.2%	19.2%	19.2%

Línea de base*	Programación**			
Año 0 (2019)	2020	2021	2022	2023
19.2 %	19.2%	15.4%	15.4%	15.4%

### JUSTIFICACIÓN

Este indicador permite medir directamente la brecha de cobertura de CAR-NNA de acogida pública en las regiones a nivel nacional.

### LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

Se emplea como supuesto la mayor disponibilidad presupuestal en el 2022 para reducir la brecha.

### PRECISIONES TÉCNICAS



El número total de CAR-NNA de acogida pública existentes debe ser la sumatoria de:

- CAR-NNA administrados por INABIF.
- CAR-NNA administrados por las Sociedades de Beneficencia Pública.

### MÉTODO DE CÁLCULO

Porcentaje de regiones sin acceso a CAR-NNA de acogida pública

$$\% RsCARNNA = \frac{TR - RcCARNNA}{TR} \times 100$$

Donde:

- *RsCARNNA*: Porcentaje del número total de regiones sin CAR-NNA.
- *RcCARNNA*: Número total de regiones con CAR-NNA.
- *TR*: Número total de regiones existentes.

### PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La periodicidad de la medición del indicador de brecha será anual.

### FUENTE DE DATOS

- Directorio de CAR - NNA de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes (DPNNA) - MIMP.
- Directorio de Sociedades de Beneficencia Pública (SBP) de la de la Dirección de Beneficencias Públicas - MIMP.

### BASE DE DATOS

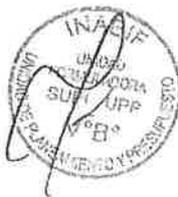
- Base de datos de los CAR - NNA de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes (DPNNA) - MIMP.
- Base de datos de las Sociedades de Beneficencia Pública (SBP) de la de la Dirección de Beneficencias Públicas (DBP) - MIMP.

### INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

- Matriz básica de información de CAR-NNA de la DPNNA - MIMP.
- Matriz básica de información de las SBP de la DBP - MIMP.

### SINTAXIS

El porcentaje del número total de regiones sin CAR-NNA de acogida pública es igual a la diferencia del número de total de regiones existentes menos número total de regiones con CAR-NNA de acogida pública, sobre el número de total de regiones existentes.



**FORMATO N° 04-A:**  
**INDICADOR DE BRECHA**

<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>Sector:</b>	39 Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>Función:</b>	23 Protección social
<b>División funcional:</b>	051 Asistencia social
<b>Grupo funcional:</b>	0115 Protección de poblaciones en riesgo
<b>Servicio público asociado:</b>	Servicio de residencia y atención a adultos mayores

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de Centros de Atención Residencial para Personas Adultas Mayores (CARPAM) de acogida pública con inadecuada capacidad instalada.

**Definición**

El indicador mide el porcentaje de CARPAM de acogida pública con inadecuada capacidad instalada.

De acuerdo al artículo 13 de la Ley 30490 "Ley de Personas Adultas Mayores" define a los **centros de atención para personas adultas mayores** como espacios públicos o privados acreditados por el Estado donde se prestan **servicios de atención integral e integrada o básica especializada** dirigidos a las personas adultas mayores, de acuerdo a sus necesidades de cuidado. Ofrece servicios de atención integral a la persona adulta mayor autovalente o dependiente. Pueden ser gerontológicos, geriátricos o mixtos.

La inadecuada capacidad instalada surge como resultado del incumplimiento de lo contemplado en el Subcapítulo II "De los Ambientes e Infraestructura" del reglamento de la Ley Personas Adultas Mayores, aprobado por D.S N° 007-2018-MIMP; así como lo establecido en la Norma A. 120 "Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores", aprobada por D.S. N° 010-2009-VIVIENDA.

Por lo tanto, se requiere asegurar una constante calidad en la capacidad instalada de los 25 CARPAM a cargo del sector público que fueron definidos en la Fichas del Indicador de Cobertura (Porcentaje de regiones sin acceso a CARPAM de acogida pública).

**Unidad Productora del Servicio**

Centro de Atención Residencial para Personas Adultas Mayores

**Dimensión de desempeño**

(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)

El indicador es de producto y está referido a la brecha de calidad en la capacidad instalada de los CARPAM de acogida pública (usuarios acceden a servicios pero estos no cumplen con los estándares de infraestructura y equipamiento establecidos).

**Unidad de Medida**

Centro de Atención Residencial para Personas Adultas Mayores

**Valor del Indicador**



- 1) Línea de base a diciembre de 2019: 100%  
*Total CARPAM de acogida pública que cumplen con los estándares de calidad: 0*  
*Total CARPAM de acogida pública que no cumplen con los estándares de calidad: 25*

- 2) Valores durante el horizonte de programación:

2019	2020	2021	2022
100.0%	100.0%	96.0%	96.0%

- 3) Valor al final del horizonte de programación: 96%

*Total de CARPAM de acogida pública que cumplen con los estándares de calidad: 1*

*Total de CARPAM de acogida pública que no cumplen con los estándares de calidad: 24*

- 4) Valor histórico de la brecha en los últimos 05 años.

2014	2015	2016	2017	2018
-	-	100.0%	100.0%	100.0%

Línea de base*	Programación**			
Año 0 (2019)	2020	2021	2022	2023
100.0 %	100.0 %	100.0%	96.0%	96.0%

### Justificación

Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad en la capacidad instalada de los CARPAM de acogida pública en las regiones a nivel nacional.

### Limitaciones y Supuestos Empleados

- No se cuenta con un Diagnóstico de cumplimiento de los estándares de calidad que acrediten la adecuada capacidad instalada de los CARPAM de acogida pública en las regiones.
- Para la programación de la reducción de la brecha, se ha tomado como supuesto la mayor disponibilidad presupuestal.

### Precisiones Técnicas

El número de total de CARPPAM de acogida pública existentes debe ser la sumatoria de:  
 CARPPAM administrados por INABIF  
 CARPPAM administrados por la Sociedad de Beneficencia Pública



Inadecuada infraestructura: "Reglamento de la Ley de Personas Adultas Mayores":

Artículo N°18.1

La infraestructura básica de los Centros de Atención Residencial Gerontológico, debe cumplir con lo siguiente:

- a) Cartel o placa que identifique al Centro de Atención, ubicado en el exterior, el cual incluye la denominación y el tipo de Centro de Atención.
- b) El Centro de Atención es de preferencia de un solo piso, caso contrario, debe contar con ascensor, rampas fijas o móviles, elevador mecánico, camilla transportadora u otros similares que aseguren una adecuada accesibilidad a los niveles superiores, según la norma técnica vigente. De preferencia, se debe ubicar a los residentes dependientes en el primer piso de acuerdo a su estado funcional físico y mental.
- c) Los ambientes del Centro de Atención deben permitir el paso de la iluminación y ventilación natural.
- d) Sala de visita y un ambiente multiuso, como mínimo, para el desarrollo de talleres y actividades de uso de tiempo libre, físicas, socio recreativas y otros.
- e) Comedor con mesas y sillas adaptadas a las necesidades de las personas adultas mayores usuarias del servicio, que garanticen su integridad física.
- f) Dormitorios con timbre u otro medio de comunicación, cuyo sonido debe ser moderado, sin presencia de barreras arquitectónicas y con adaptaciones para facilitar el desplazamiento de las personas adultas mayores usuarias. Se facilita a la persona adulta mayor y a sus familiares la posibilidad de personalización de las habitaciones a través de la decoración o incorporación de muebles propios, siempre que no impidan su normal desplazamiento o no pongan en riesgo su seguridad o la de los demás usuarios del servicio.
- g) Los dormitorios deben contar con muebles para guardar sus prendas de vestir, tales como roperos o armarios, que salvaguarden las pertenencias personales.
- h) En dormitorios de uso múltiple, deben ser diferenciadas por sexo, se permite un máximo de cuatro camas, la separación entre estas debe permitir el paso de una silla de ruedas, como mínimo.
- i) Los servicios higiénicos deben ser diferenciados por sexo, contar con barandas, rampas y agua caliente en las duchas las 24 horas del día.
- j) Pisos de material antideslizante o láminas antideslizantes en los pasadizos por donde transita la persona adulta mayor usuaria.
- k) Contar con rampas fijas o móviles si hubiera desniveles.
- l) Botiquín de primeros auxilios para la atención básica de emergencias, según la norma establecida.
- m) Contar con área de almacenamiento para útiles de aseo.
- n) Contar con área de almacenamiento de alimentos perecibles y no perecibles, de acuerdo a las normas técnicas de la materia.
- ñ) Contar con área de almacenamiento de medicinas.
- o) Contar con ambiente de cocina.
- p) Contar con ambiente de lavandería

Artículo 18.2

La infraestructura básica del centro de atención residencial, Geriátrico o mixto; adicionalmente a lo señalado en el numeral 18.1 del citado reglamento, los Centros de Atención Residencial Geriátrico y Mixto, deben contar con:

- a) Tópico con equipo médico operativo, como: tensiómetro, estetoscopio, pulsor, oxímetro, glucómetro, termómetro, camilla. En este ambiente se da atención médica y rehabilitación.
- b) Insumos básicos de primeros auxilios y ficha de seguimiento de la persona adulta mayor usuaria.
- c) Contenedores o recipientes especiales para los residuos sólidos biocontaminados para su depósito, almacenamiento o transporte, según lo establecido en la norma técnica del Ministerio de Salud.



d) Área exclusiva con lavadero para chatas y papagayos, ubicado en una zona alejada del área de manipulación y preparación de alimentos.

Los Centros de Atención Residencial Mixto deben contar con ambientes diferenciados según el grado funcional de la población usuaria del servicio.

Asimismo, se considerará de manera complementaria y no excluyente lo establecido en los artículos 5, 6, 8, 9, 10, 11, 15 y 23 de la Norma A. 120 "Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores".

### Método de Cálculo

Porcentaje de CARPAM de acogida pública con inadecuada capacidad instalada

$$\% \text{ CARPAM}_{\text{ici}} = \frac{\text{CARPAM}_{\text{t}} - \text{CARPAM}_{\text{aci}}}{\text{CARPAM}_{\text{t}}} \times 100$$

Donde:

- *CARPAM<sub>ici</sub>*: Porcentaje del número total de CARPAM de acogida pública con inadecuada capacidad instalada.
- *CARPAM<sub>t</sub>*: Número total CARPAM de acogida pública existentes.
- *CARPAM<sub>aci</sub>*: Número total de CARPAM de acogida pública con adecuada capacidad instalada.

### Periodicidad de las Mediciones

- La periodicidad de medición del indicador será anual.

### Fuente de Datos

- Informes de supervisión de la Dirección de Personas Adultas Mayores –DIPAM.

### Base de Datos

(Señalar el link de la publicación de la base; si la base de datos no se encuentra publicada, adjuntar el archivo correspondiente en formato excel, stata o spss en un CD).

(Incluir los valores de las variables que participan en el método de cálculo empleado para su obtención).

-Registros administrativos de supervisiones de la Dirección de Personas Adultas Mayores- DIPAM.

### Instrumento de Recolección de Información

Ficha de supervisión de los CARPAM desarrollada por la Dirección de Personas Adultas Mayores - DIPAM.

### Sintaxis

El porcentaje del número total de CARPAM de acogida pública con inadecuada capacidad instalada es igual a la diferencia del número total de CARPAM de acogida pública existentes menos el número total de CARPAM de acogida pública con adecuada capacidad instalada, sobre el número total de CARPAM de acogida pública existentes.



**FORMATO N° 04-A:  
INDICADOR DE BRECHA**

<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>Sector:</b>	39 Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>Función:</b>	23 Protección social
<b>División funcional:</b>	051 Asistencia social
<b>Grupo funcional:</b>	0115 Protección de poblaciones en riesgo
<b>Servicio público asociado:</b>	Servicio de atención y cuidado para personas en condición de discapacidad

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de Centros de Acogida Residencial (CAR) de acogida pública para Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad (PD) con inadecuada capacidad instalada.

*Ámbito de control (Nivel de objetivo de la matriz lógica)*

Resultado específico: Niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección son protegidos oportunamente.

**PLIEGOS QUE EJECUTAN ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL**

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

**Definición**

Este indicador mide el porcentaje de CAR-PD de acogida pública para niños, niñas y adolescentes con inadecuada capacidad instalada.

Se considera como CAR-PD con inadecuada infraestructura, cuando éste no cumple con el "MANUAL DE ESTÁNDARES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y RECURSOS HUMANOS" desarrollado por la Unidad de Servicios de Protección a la Persona con Discapacidad (USPPD) del INABIF; documento que actualmente se encuentra pendiente de aprobación.

Por lo tanto, se requiere asegurar una constante calidad en la capacidad instalada de los 05 CAR-PD a cargo del sector público que fueron definidos en las Fichas del Indicador de Cobertura (Porcentaje de regiones sin acceso a CAR-PD de acogida pública).

**Unidad Productora del Servicio**

Centro de Acogida Residencial para Personas con Discapacidad

**Dimensión de desempeño**

(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)

El indicador es de producto y está referido a la brecha de calidad en la capacidad instalada de los CAR-PD de acogida pública (usuarios acceden a servicios pero estos no cumplen con los estándares de mínimos establecidos y aprobados por el sector).

**Unidad de Medida**

Centros de Acogida Residencial

**Valor del Indicador**



1) Línea de base a diciembre de 2019: 100%

Total de CAR-PD de acogida pública con adecuada capacidad instalada: 0  
Total de CAR-PD de acogida pública con inadecuada capacidad instalada: 7

2) Valores durante el horizonte de programación

2020	2021	2022	2023
100.0%	85.7%	85.7%	71.4%

3) Valor al final del horizonte de la programación: 71.4%

Total de CAR-PD de acogida pública con adecuada capacidad instalada: 2  
Total de CAR-PD de acogida pública con inadecuada capacidad instalada: 5

4) Valor histórico de la brecha en los últimos 05 años.

2015	2016	2017	2018	2019
100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Línea de base	Programación			
Año 0 (2019)	2020	2021	2022	2023
100.0 %	100.0%	85.7%	85.7%	71.4%

### Justificación

Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad en la capacidad instalada de los CAR-PD de acogida pública.

### Limitaciones y Supuestos Empleados

- Falta de un Manual de Estándares técnicos de los servicios de Personas con Discapacidad que considere todos los grupos etarios a los que se brinda acogida residencial. La propuesta de El "Manual de estándares técnicos de los servicios de atención integral a personas con discapacidad - infraestructura, equipos y recursos humanos" se encuentra pendiente de aprobación. Debido a la falta de la normativa correspondiente se hace uso del "Manual de Acreditación y Supervisión de Programas para niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en el Perú" aprobado mediante R.M. N° 081-2012-MIMP, de fecha 04 de abril del 2012.
- Para la programación de la reducción de la brecha, se ha tomado como supuesto la mayor disponibilidad presupuestal.



### Precisiones Técnicas

El "Manual de Acreditación y Supervisión de Programas para niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en el Perú", Resolución Ministerial N° 081-2012-MIMP, en el tema de infraestructura de los CAR indica lo siguiente:

N°	Tipo	Comp	Eje	Estándares	Indicadores	Valoración	Fuente de Verificación	Puntaje	
8	E	AD	CVDH	Ubicación del CAR garantiza seguridad y accesibilidad a los servicios básicos de la comunidad	29	CAR ubicado en zona geográfica segura respecto al riesgo de desastres naturales	0-1-2	Documento expedido por la instancia competente observación	
					30	CAR ubicado en zona de bajo riesgo social		Documento expedido por la instancia competente observación	
					31	CAR ubicado en zona de bajo índice de contaminación		Documento expedido por la instancia competente observación	
					32	Los residentes tienen facilidad para llegar a los Centros de Salud, Centros Educativos y otros		Rutas, vías, medios de transporte	
9	E	A	PSI	Infraestructura adecuada que garantiza ambientes y condiciones de comodidad, seguridad e higiene, básicas para el bienestar personal de los residentes.	33	Cuenta con certificado de Defensa Civil vigente	0-1-2	Certificado de Defensa Civil	50
					34	Tiene extintores vigentes y operativos		Cartilla de control de vencimiento del extintor	
					35	Cuenta con señalización para casos de emergencia		Señalización	
					36	Instalaciones eléctricas cumplen medidas de seguridad		Informe de Defensa Civil	
					37	Instalaciones de gas cumplen con medidas de seguridad		Informe de Defensa Civil	
					38	Instalaciones sanitarias para residentes y personal en buen estado		Instalaciones en buen estado	
					39	Espacios destinados a los tachos de basura alejados de los lugares de preparación de alimentos		Ubicación adecuada	
					40	Almacena la basura en tachos de acuerdo a las normas de reciclaje		Existencia de tachos	
41	Cuenta con un lavamanos por cada 07 residentes	Lavamanos							
42	Cuenta con un inodoro con puerta por cada 07 residentes	Inodoro							



## Método de Cálculo

Porcentaje de Centros de Acogida Residencial (CAR) de acogida pública para Personas con Discapacidad (PD) con inadecuada capacidad instalada.

$$\% \text{ CARPDici} = \frac{\text{CARPDt} - \text{CARPDaci}}{\text{CARPDt}} \times 100 \%$$

Donde:

- CARPDici: Porcentaje del número total de CAR-PD de acogida pública con inadecuada capacidad instalada.
- CARPDt: Número total CAR-PD de acogida pública existentes.
- CARPDaci: Número total de CAR-PD de acogida pública con adecuada capacidad instalada.

## Periodicidad de las Mediciones

La periodicidad de la medición del indicador de brecha será anual.

## Fuente de Datos

- Registros administrativos - Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes – MIMP.
- Informes de seguimiento del INABIF - MIMP

## Base de Datos

(Señalar el link de la publicación de la base; si la base de datos no se encuentra publicada, adjuntar el archivo correspondiente en formato excel, stata o spss en un CD).

(Incluir los valores de las variables que participan en el método de cálculo empleado para su obtención).

Base de datos del Registro Central de Instituciones (RCI) – DPNNA – MIMP en el caso de los CAR para niñas, niños y adolescentes

## Instrumento de Recolección de Información

Ficha de supervisión de los Centros de Acogida Residencial para niñas, niños y adolescentes desarrollada por la Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes - DGNNA del MIMP.

## Sintaxis

El porcentaje del número total de CAR-PD de acogida pública con inadecuada capacidad instalada es igual a la diferencia del número total de CAR-PD de acogida pública existentes menos el número total de CAR-PD de acogida pública con adecuada capacidad instalada, sobre el número total de CAR-PD de acogida pública existentes.



**FORMATO N° 04-A:**  
**INDICADOR DE BRECHA**

<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>Sector:</b>	39 Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>Función:</b>	23 Protección Social
<b>División funcional:</b>	51 Asistencia Social
<b>Grupo funcional:</b>	0115 Protección de Poblaciones en Riesgo
<b>Servicio público asociado:</b>	Servicio de atención y cuidado para personas en condición de discapacidad

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de Centros de Acogida Residencial (CAR) de acogida pública para niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad (PD) requeridos por implementar.

*Ámbito de control (Nivel de objetivo de la matriz lógica)*

Resultado específico: Niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección son protegidos oportunamente.

**PLIEGOS QUE EJECUTAN ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL**

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales.

**Definición**

Este indicador mide la proporción de regiones, a nivel nacional, que carecen de CAR-PD.

La Ley General de Centros de Acogida Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes Ley N° 29174, en su Artículo II, define los CAR: "Espacio físico administrado por una institución pública, privada, mixta o comunal donde viven niñas, niños y adolescentes en situación de abandono o riesgo, brindándoseles la protección y atención integral que requieren, de acuerdo con su particular situación, en un ambiente de buen trato y seguridad, con el objetivo principal de propiciar su reinserción familiar y social, o bien, promover su adopción". La intervención brindada en los CAR debe adaptarse a las necesidades individuales de los residentes, así como las particularidades de aquellos que presentan diferentes grados de discapacidad y se convertirá en especializados en los casos de atención residencial de personas con discapacidad severa o mayor, como lo indica el Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 080-2012-MIMP, de fecha 04 de abril del 2012.

El Decreto Legislativo N° 1297 Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, de fecha 10 de agosto del 2016; señala que, en el caso de los residentes de los CAR que alcancen la mayoría de edad y, no puedan asumir su vida independiente o autónoma, se les debe continuar brindando servicios especializados. Y en sus Disposiciones Complementarias Modificadorias, señala también que el residente con discapacidad declarado judicialmente en estado de desprotección familiar tiene derecho a una atención asistida permanente bajo responsabilidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

El acogimiento residencial de personas con discapacidad se brinda en las Residencias de Acogida a Personas con Discapacidad (RAPD); en las cuales, la atención y cuidado está a cargo del equipo técnico y el personal de atención permanente del CAR conformado por trabajadores sociales, psicólogos, terapeutas físicos, ocupacionales, de lenguaje, entre otros, cuyo número varía según la población de niñas, niños y adolescentes y las necesidades de atención brindándoseles los servicios de: vivienda, alimentación, vestido, atención en salud, educación, recreación, deporte, desarrollo de potencialidades, atención psicológica, ayuda a la integración social, hábitos de autonomía, desarrollo de habilidades para el autosostenimiento, actividades socioculturales, entre otras, como lo indica el Reglamento de la Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2009-MIMDES, además de aquellas adecuadas a sus características personales como es la atención en rehabilitación y educación especial o inclusiva, según lo requiera.



A la fecha, a nivel nacional se encuentran implementados y en funcionamiento un total de cinco (05) CAR-PD de acogida pública; todos a cargo del INABIF. La distribución por región de los 05 CAR-PD a cargo del sector público se detalla en la siguiente tabla:

COBERTURA CAR-PD	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	ADMINISTRACION
	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	INABIF
				INABIF
				INABIF
			ANCÓN	INABIF
	LIMA	INABIF		
	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	INABIF
				INABIF
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>7</b>

Dado que i) el Perú cuenta con 26 regiones, ii) la meta de cobertura está definida en función de la acogida pública a nivel regional y iii) solo se tienen 05 CAR-PD a cargo del sector público distribuidos en solamente **01** región; la brecha de cobertura es de 25 regiones sin acceso a servicios de residencia y atención a adultos mayores.

### Unidad Productora del Servicio

Centros de Acogida Residencial para personas con Discapacidad

### Dimensión de desempeño

(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)

El indicador es de producto y está referido a la brecha de cobertura de los CAR-PD de acogida pública en las regiones.

### Unidad de Medida

Centros de Acogida Residencial

### Valor del Indicador

- Línea de base a Diciembre de 2019: 96.2 %

*Total regiones con acceso a CAR de acogida pública para PD: 2*

*Total regiones sin acceso a CAR de acogida pública para PD: 24*

- Valores durante el horizonte de programación

2019	2020	2021	2022	2023
96.2%	96.2%	92.3%	92.3 %	92.3%

- Valor al final del horizonte de la programación: 92.3%

*Total regiones con acceso a CAR de acogida pública para PD: 2*

*Total regiones sin acceso a CAR de acogida pública para PD: 24*



- Valor histórico de la brecha en los últimos 05 años.

2015	2016	2017	2018	2019
96.2%	96.2%	96.2%	96.2%	96.2%

Línea de base	Programación			
Año 0 (2019)	2020	2021	2022	2023
96.2 %	96.2%	92.3%	92.3%	92.3%

## Justificación

Este indicador permite medir directamente la brecha de cobertura de atención residencial de personas con discapacidad a nivel nacional.

En el Perú, a nivel institucional, existen siete (07) Centros de Acogida Residencial para personas con discapacidad y todos se ubican en Lima Metropolitana.

Según información estadística, el INABIF, brinda atención residencial a 604 personas con discapacidad, entre niñas, niños, adolescentes y adultos; aproximadamente, el 30% de la población albergada. 558 (92%) de este grupo poblacional presentan discapacidad intelectual. De estos, 462 son población objetivo de la USPPD, por ser mayores de edad o por presentar una discapacidad severa o mayor; del total de la población esta unidad solamente está atendiendo a 326 (71%); de lo que se concluye que, existen aproximadamente 136 residentes con discapacidad intelectual, que están recibiendo una insuficiente protección por parte de la institución.

Cabe indicar que, existe una demanda insatisfecha de ingresos de nuevos residentes, que, en promedio asciende, a 10 solicitudes mensuales.

Por las características de los residentes con discapacidad (limitaciones, carencia de vínculos familiares, dificultades para la adopción y acogimiento familiar, entre otros); se puede concluir que, a futuro, la mayoría de los CAR institucionales, sino todos, atenderán a personas con discapacidad intelectual; por lo que es necesario, ir evaluando y proponiendo alternativas de solución.

También es necesario señalar que, debido a que los CAR que atienden a personas con discapacidad se concentran en Lima Metropolitana, las Unidades de Investigación Tutelar y los Juzgados de Familia y Mixtos, cuando tienen algún caso de abandono, lo derivan a Lima, desarraigándolo de su entorno.

Este indicador permite medir la brecha por cubrir respecto a la Atención Residencial para Personas con Discapacidad a nivel nacional, lo que permitirá disponer de evidencias que justifiquen la necesidad de contar con un mayor número de proyectos de inversión.

## Limitaciones y Supuestos Empleados

Se emplea como supuesto la mayor disponibilidad presupuestal en el 2022 para reducir la brecha.

## Precisiones Técnicas

El Reglamento de la Ley General de Centros de Acogida Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2009-MIMDES, indica que los Centros de Atención Residencial deben atender las necesidades o servicios de:



- Vivienda, Alimentación; Vestido; Salud, Educación, recreación y deporte adaptado;
- Desarrollo de capacidades físicas, Atención/ Apoyo Psicológico
- Ayuda a la integración social, Hábitos de autonomía; Desarrollo de habilidades para el autosostenimiento; y,
- Actividades socioculturales.

Además de estos servicios en el caso de las personas con discapacidad de los CAR se considerará:

- Fortalecimiento de destrezas psicomotrices
- Apoyo para el fortalecimiento del área motora fina
- Desarrollo de la comunicación
- Vida Independiente
- Desarrollo de habilidades de autovalimiento
- Becas de estudio para persona con discapacidad
- Colocación Laboral
- Vida Independiente e Inclusión Social

### Método de Cálculo

Porcentaje de regiones sin acceso a Centros de Acogida Residencial (CAR) de acogida pública para Niños, Niñas y Adolescentes en condición de discapacidad (PD).

$$\% RsCARPD = \frac{TR - RcCARPD}{TR} \times 100 \%$$

Donde:

- *RsCARPD*: Porcentaje del número total de regiones sin CAR-PD.
- *RcCARPD*: Número total de regiones con CAR-PD.
- *TR*: Número total de regiones existentes.

### Periodicidad de las Mediciones

- La periodicidad de la medición del indicador será anual

### Fuente de Datos

- Registros administrativos de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas (OMEP) del MIMP.
- Registros administrativos de la Unidad de Servicios de Protección a la Persona con Discapacidad (USPPD) del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF).

### Base de Datos

(Señalar el link de la publicación de la base; si la base de datos no se encuentra publicada, adjuntar el archivo correspondiente en formato excel, stata o spss en un CD).

(Incluir los valores de las variables que participan en el método de cálculo empleado para su obtención).

- Base de datos de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas (OMEP) del MIMP.
- Base de datos de la Unidad de Servicios de Protección a la Persona con Discapacidad (USPPD) del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF).

### Instrumento de Recolección de Información

- Matriz de implementación de CAR-PD del INABIF.

### Sintaxis

El porcentaje del número total de regiones sin CAR-PD de acogida pública es igual a la diferencia del número de total de regiones existentes menos número total de regiones con CAR-PD de acogida pública, sobre el número de total de regiones existentes.



**FORMATO N° 04-A:  
INDICADOR DE BRECHA**

<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>Sector:</b>	39 Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>Función:</b>	23 Protección social
<b>División funcional:</b>	051 Asistencia social
<b>Grupo funcional:</b>	0115 Protección de poblaciones en riesgo
<b>Servicio público asociado:</b>	Servicio de atención y promoción de las familias

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de Centros de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF requeridos no implementados.

*Ámbito de control (Nivel de objetivo de la matriz lógica)*

Resultado Específico: Niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección son protegidos oportunamente.

PLIEGOS QUE EJECUTAN ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

**Definición**

El indicador mide el porcentaje de provincias del país que no cuentan con Centros de Desarrollo Integral de las Familias – CEDIF que brindan servicios de atención y promoción de las familias.

Los Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF) son espacios orientados al fortalecimiento de las familias, a la promoción de relaciones familiares respetuosas y solidarias y al desarrollo integral de sus miembros. En los CEDIF se realizan actividades de integración, capacitación y consejería familiar, estimulación temprana, refuerzo escolar, talleres de habilidades sociales, biohuerto, entre otros; que forman parte de los siguientes servicios especializados:

- Cuidado Diurno (niños y niñas de 6 meses a 11 años).
- Promoción del Adolescente (12 a 17 años).
- Centros de Día para Adultos Mayores (60 años a más).
- Desarrollo de Competencia Parentales

Por lo tanto, en estos espacios se busca brindar cuidado diurno a niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección, así como potenciar o activar mecanismos de autoprotección que disminuyan la probabilidad de exposición a nuevas situaciones de vulneración de sus derechos.

A la fecha, a nivel nacional se encuentran implementados y en funcionamiento un total de 39 CEDIF; de los cuales 24 se encuentran a cargo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF) y 15 a cargo de los Gobiernos Locales respectivos. La distribución por provincia de los CEDIF existentes se aprecia en la siguiente tabla



	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	ADMINISTRACIÓN
COBERTURA DE CEDIF	Amazonas	Bagua	La Peca	INABIF
	Ancash	Huaraz	Huaraz	INABIF
	Apurímac	Abancay	Curahuasi	Gobierno Local
			Tamburco	Gobierno Local
		Andahuaylas	San Jerónimo	Gobierno Local
	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	INABIF
				Gobierno Local
	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	INABIF
	Cusco	Cusco	Wanchaq	Gobierno Local
		Canchis	Sicuni	Gobierno Local
	Huancavelica	Castrovilleja	Castrovilleja	INABIF
		Huancavelica	Huancavelica	Gobierno Local
	Ica	Nasca	Nasca	INABIF
	Junín	Satipo	Mazamari	Gobierno Local
		Chanchamayo	San Ramón	INABIF
	Lambayeque	Lambayeque	Lambayeque	Gobierno Local
	Lima	Lima	Comas	INABIF
				INABIF
			Chaclacayo	INABIF
			Villa María del Triunfo	INABIF
			San Juan de Miraflores	INABIF
			Lima	INABIF
			San Juan de Lurigancho	INABIF
			Ancón	INABIF
			Independencia	INABIF
			Villa El Salvador	INABIF
		INABIF		
	Callao	Callao	Callao	Gobierno Local
	Loreto	Alto Amazonas	Yurimaguas	INABIF
Maynas		San Juan	Gobierno Local	
Madre de Dios	Puerto Maldonado	Tambopata	INABIF	
Piura	Piura	Castilla	Gobierno Local	
		Piura	Gobierno Local	
Puno	Chucuito	Juli	INABIF	
Tacna	Tacna	Tacna	INABIF	
			INABIF	
Tumbes	Tumbes	Tumbes	Gobierno Local	
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>23</b>	<b>33</b>	<b>39</b>

Dado que i) el Perú cuenta con 196 provincias, ii) la meta de cobertura está definida a nivel provincial y iii) se tienen 39 CEDIF distribuidos en 23 provincias; la brecha de cobertura es de 173 provincias sin acceso a servicios de atención y promoción de las familias.



## Unidad Productora del Servicio

Centro de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF)

## Dimensión de desempeño

(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)

El indicador es de producto y está referido a la brecha de cobertura de CEDIF en las provincias (usuarios que no acceden a los servicios).

## Unidad de Medida

Centro de Desarrollo Integral de la Familia

## Valor del Indicador

- 1) Línea de base a diciembre de 2019: 88.3%

*Total de provincias que cuentan con CEDIF: 23*

*Total de provincias que no cuentan con CEDIF: 173*

- 2) Valores durante el horizonte de programación

2019	2020	2021	2022	2023
88.3%	88.3%	88.3%	87.8%	84.7%

- 3) Valor al final del horizonte de la programación: 87.8%

*Total de provincias que cuentan con CEDIF: 24*

*Total de provincias que no cuentan con CEDIF: 172*

- 4) Valor histórico de la brecha en los últimos 05 años.

2015	2016	2017	2018	2019
89.8%	89.8%	88.8%	88.8%	88.3%

Línea de base*	Programación**			
Año 0 (2019)	2020	2021	2022	2023
88.3 %	88.3%	88.3%	87.8%	84.7%

## Justificación

La meta de cobertura se enmarca en el objetivo estratégico 3.2: "Garantizar condiciones para que las personas puedan conciliar su vida familiar y el trabajo", del Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016-2021, aprobado por Decreto Supremo N°003-2016-MIMP.

## Limitaciones y Supuestos Empleados

- No se cuenta con información histórica sobre los CEDIF creados a iniciativa de los Gobiernos Regionales y/o Locales.
- La apertura de nuevos CEDIF depende de las sinergias con el nivel subnacional; así como del presupuesto disponible.

## Precisiones Técnicas

El número total de CEDIF existentes debe ser la sumatoria de:

- CEDIF administrados por INABIF.
- CEDIF administrados por los gobiernos locales.



## Método de Cálculo

Porcentaje de provincias que no cuentan con Centro de Desarrollo Integral de la Familia

$$\% PsCEDIF = \frac{TP - PcCEDIF}{TP} \times 100 \%$$

Donde:

- *PsCEDIF*: Porcentaje del número total de provincias sin CEDIF.
- *PcCEDIF*: Número total de provincias con CEDIF.
- *TP*: Número total de Provincias existentes.

## Periodicidad de las Mediciones

- La periodicidad de medición del indicador será anual.

## Fuente de Datos

- Registros administrativos de supervisión de la UDIF -INABIF yd e la Dirección de Familia y Comunidad.

## Base de Datos

(Señalar el link de la publicación de la base; si la base de datos no se encuentra publicada, adjuntar el archivo correspondiente en formato excel, stata o spss en un CD).

(Incluir los valores de las variables que participan en el método de cálculo empleado para su obtención).

- Base de datos de la UDIF – INABIF

## Instrumento de Recolección de Información

- Matriz de implementación de CEDIF de la UDIF - INABIF.

## Sintaxis

El porcentaje del número total de provincias sin CEDIF es igual a la diferencia del número de total de provincias existentes menos número total de provincias con CEDIF, sobre el número de total de provincias existentes



**FORMATO N° 04-A:  
INDICADOR DE BRECHA**

<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>Sector:</b>	39 Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>Función:</b>	23 Protección social
<b>División funcional:</b>	051 Asistencia social
<b>Grupo funcional:</b>	0115 Protección de poblaciones en riesgo
<b>Servicio público asociado:</b>	Servicio de atención y promoción de las familias

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de Centros de Desarrollo Integral de las Familia con inadecuada capacidad instalada.

*Ámbito de control (Nivel de objetivo de la matriz lógica)*

Resultado Específico: Niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección son protegidos oportunamente.

PLIEGOS QUE EJECUTAN ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

**Definición**

El indicador mide el porcentaje de Centros de Desarrollo Integral de las Familias que no cuenta con adecuada infraestructura.

Los Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF) son espacios orientados al fortalecimiento de las familias, a la promoción de relaciones familiares respetuosas y solidarias y al desarrollo integral de sus miembros. En los CEDIF se realizan actividades de integración, capacitación y consejería familiar, estimulación temprana, refuerzo escolar, talleres de habilidades sociales, biohuerto, entre otros; que forman parte de los siguientes servicios especializados:

- Cuidado Diurno (niños y niñas de 6 meses a 11 años).
- Promoción del Adolescente (12 a 17 años).
- Centros de Día para Adultos Mayores (60 años a más).
- Desarrollo Complementario
- Talleres de formación ocupacional

Por lo tanto, en estos espacios se busca brindar cuidado diurno a niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección, así como potenciar o activar mecanismos de autoprotección que disminuyan la probabilidad de exposición a nuevas situaciones de vulneración de sus derechos.

La Unidad de Desarrollo Integral de la Familia (UDIF) del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF) está encargada de elaborar los lineamientos para la creación, el funcionamiento y supervisión de los CEDIF. En este sentido, la UDIF ha identificado que ninguno de los 39 CEDIF existentes a nivel nacional cuenta con una adecuada capacidad instalada.

**Unidad Productora del Servicio**

Centro de Desarrollo Integral de la Familia

**Dimensión de desempeño**

(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)

El indicador es de producto y está referido a la brecha de calidad en la capacidad instalada de los CEDIF de propiedad del INABIF.



## Unidad de Medida

Centro de Desarrollo Integral de la Familia

## Valor del Indicador

- 1) Línea de base a diciembre de 2019: 95.9%

*Total de CEDIF que cumplen con los estándares de calidad: 2*

*Total de CEDIF que no cumplen con los estándares de calidad: 37*

- 2) Valores durante el horizonte de programación.

2020	2021	2022	2023
95.9%	94.9%	92.3%	89.7%

- 3) Valor al final del horizonte de la programación: 89.7%

*Total de CEDIF que cumplen con los estándares de calidad: 4*

*Total de CEDIF que no cumplen con los estándares de calidad: 35*

- 4) Valor histórico de la brecha en los últimos 05 años.

2015	2016	2017	2018	2019
100%	100%	100%	97.4%	95.9%

Línea de base*	Programación**			
Año 0 (2019)	2020	2021	2022	2023
95.9 %	95.9%	94.9%	92.3%	89.7%

## Justificación

Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad en la capacidad instalada de los CEDIF.

## Limitaciones y Supuestos Empleados

- No se cuenta con un Diagnóstico de cumplimiento de los estándares de calidad que acrediten la adecuada capacidad instalada de los CEDIF.
- No se tiene certeza sobre la disponibilidad presupuestal del año 2021.

## Precisiones Técnicas

La determinación de los Centros de Desarrollo Integral de las Familias que cuentan con una adecuada capacidad operativa se evalúa en base al "Manual de Estándares de Calidad de los Servicios de los CEDIF - UDIF", aprobado mediante la R.D.E. 741-2014; que para la infraestructura de los CEDIF establece, entre otros, lo siguiente:

De acuerdo al tipo de usuario y servicio ofrecido (infante, niño, adolescente, adulto y adulto mayor) el Centro debe contar con espacios adecuados para la atención, considerando lo siguiente:



- Para niños menores de 3 años: Máximo 20 niños por ambiente
  - 1 aula por grupo de edad: área mínima 2.5 m<sup>2</sup> / niño
  - 1 aula multiusos (destinada a actividades psicomotrices, comedor, etc.): área mínima 2.5 m<sup>2</sup> / niño
  - 1 sala de higienización (para cambio de pañales sólo para menores de 1 año): área mínima 4.0 m<sup>2</sup>
- Para niños de 3 a 5 años: Máximo 20 niños por ambiente
  - 1 aula por grupo de edad: área mínima 2.0 m<sup>2</sup> / niño
  - 1 aula multiusos (destinada a actividades psicomotrices, comedor, etc.): área mínima 2.0 m<sup>2</sup> / niño
- Para niños de 6 a 11 años: Máximo 25 niños por ambiente- área mínima 1.5 m<sup>2</sup> / niño
- Para adolescentes: Máximo 25 adolescentes por ambiente- área mínima 1.5 m<sup>2</sup> / adolescente
- Para Adultos Mayores: Máximo 25 adultos mayores por ambiente
- área mínima 1.0 m<sup>2</sup> / adulto mayor
- Para jóvenes y adultos (talleres de capacitación ocupacional): 1 ambiente por taller.

Los demás estándares de calidad que acreditan una adecuada capacidad instalada se encuentran en el Manual de Estándares de Calidad de los Servicios de los CEDIF - UDIF", aprobado mediante la R.D.E. 741-2014

### Método de Cálculo

Porcentaje de Centros de Desarrollo Integral de las Familias con inadecuada capacidad instalada

$$\% \text{ CEDIFci} = \frac{\text{CEDIFt} - \text{CEDIFaci}}{\text{CEDIFt}} \times 100$$

Donde:

- CEDIFci: Porcentaje del número total de CEDIF con inadecuada capacidad instalada.
- CEDIFt: Número total de CEDIF existentes.
- CEDIFaci: Número total de CEDIF con adecuada capacidad instalada.

### Periodicidad de las Mediciones

- La periodicidad de medición del indicador será anual.

### Fuente de Datos

- Registros administrativos de supervisión de la UDIF - INABIF.

### Base de Datos

(Señalar el link de la publicación de la base; si la base de datos no se encuentra publicada, adjuntar el archivo correspondiente en formato excel, stata o spss en un CD).

(Incluir los valores de las variables que participan en el método de cálculo empleado para su obtención).

- Base de datos de la UDIF - INABIF.

### Instrumento de Recolección de Información

- Ficha de cumplimiento de estándares de los CEDIF elaborados por la UDIF – INABIF.

### Sintaxis

El porcentaje del número total de CEDIF con inadecuada capacidad instalada es igual a la diferencia del número total de CEDIF existentes menos el número total de CEDIF con adecuada capacidad instalada, sobre el número total de CEDIF existentes.





**FORMATO N° 04-A:  
INDICADOR DE BRECHA**

<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>Sector:</b>	39 Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>Función:</b>	23 Protección social
<b>División funcional:</b>	051 Asistencia social
<b>Grupo funcional:</b>	0115 Protección de poblaciones en riesgo
<b>Servicio público asociado:</b>	Servicio de atención integral al adulto mayor

### Nombre del Indicador

Porcentaje de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor requeridos por implementar.

*Ámbito de control (Nivel de objetivo de la matriz lógica)*

Resultado específico: Personas adultas mayores (PAM) con acceso a servicios especializados.

#### PLIEGOS QUE EJECUTAN ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y Gobiernos Locales.

### Definición

El indicador busca medir el porcentaje de gobiernos locales que han creado un Centro Integral de Atención del Adulto Mayor - CIAM.

Según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 30490 "Ley de la Persona Adulta Mayor", los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas: programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor-CIAM en todos los gobiernos locales.

Además, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, numeral 11.2 de la Ley N° 30490, Ley de Personas Adultas Mayores, los gobiernos locales informarán anualmente, bajo responsabilidad, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sobre el funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor; esta información será remitida el 30 de enero con respecto al año inmediato anterior.

### Unidad Productora del Servicio

Centro Integral de Atención del Adulto Mayor - CIAM

### Dimensión de desempeño

(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)

El indicador es de producto y está referido a la creación de Centros Integrales Atención a Personas Adultas Mayores-CIAM por parte de los gobiernos locales.



## Unidad de Medida

Centro Integral de Atención al Adulto Mayor

## Valor del Indicador

1) Línea de base a Diciembre de 2019: 52.7%.

Total de Gobiernos Locales que no han creado un Centro Integral de Atención al Adulto Mayor: 988

Total de Gobiernos Locales que han creado un Centro Integral de Atención al Adulto Mayor: 886

2) Valores durante el horizonte de programación:

2020	2021	2022	2023
51.7%	49.5%	46.9%	43.6%

3) Valor al final del horizonte de la programación: 43.6%

Total de Gobiernos Locales que no han creado un Centro Integral de Atención al Adulto Mayor: 818

Total de Gobiernos Locales que han creado un Centro Integral de Atención al Adulto Mayor: 1,056

4) Valor histórico de la brecha en los últimos 05 años.

2015	2016	2017	2018	2019
-	74.55% <sup>1</sup>	67.3% <sup>2</sup>	54.4%	52.7%

Línea de base	Programación			
Año 0 ( 2019 )	2020	2021	2022	2023
52.7%	51.7%	49.5%	46.9%	43.6%

## Justificación

Este indicador permite medir la brecha de cobertura existente referida a la implementación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor por parte de los Gobiernos Locales.

## Limitaciones y Supuestos Empleados

Limitaciones:

Para el 2020 no se cuenta con un Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual ocasionará una disminución en la implementación de nuevos CIAM en los gobiernos locales del Perú.

Supuestos:

Los gobiernos locales tienen conocimiento de lo establecido en la Ley N° 30490 y su Reglamento en su artículo 10. Los Centros Integrales al Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos.

## Precisiones Técnicas

<sup>1</sup> Al 2016 se contaba con 1854 distritos

<sup>2</sup> Al año 2017 se contaba con 1874 distritos



Según el Artículo 11° de la Ley 30490 "Ley de Personas Adultas Mayores", se establece que las funciones que cumplen los CIAM son:

- a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado.
  - b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes.
  - c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización.
  - d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores.
  - e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos.
  - f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole.
  - g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada.
  - h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión.
  - i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores.
  - j) Otros que señale el reglamento de la presente ley.
- El artículo 11.2 indica que los gobiernos locales informan anualmente, bajo responsabilidad, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sobre el funcionamiento de los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM). Esta información se remite cada 30 de enero, con respecto al año inmediato anterior.

Para los fines del presente formato de presentación del indicador asociado a una brecha de servicios, se considerará a un CIAM a aquellos creados por los Gobiernos Locales con Ordenanza Municipal.

Los servicios prestados por el CIAM en el marco de las funciones establecidas son los siguientes:

- **DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS**

- a) Servicios para la participación ciudadana mediante talleres intergeneracionales, participación y organización, liderazgo y gestión, cuidado del ambiente y promoción del voluntariado
- b) Servicios recreativos y deportivos (buen uso del tiempo libre, actividad artística y física).
- c) Servicios socio-legales (orientación socio-legal, asesoría jurídica, prevención del maltrato).
- d) Servicios para el desarrollo de las capacidades de las personas adultas mayores (cursos y/o talleres de manualidades, micro emprendimientos, computación y manejo del Internet, manejo emocional y mejoramiento de la autoestima, entre otros).
- e) Servicios de proyección a la comunidad (talleres de formación: apoyo a la familia cuidadora; promoción de la salud: prevención de enfermedades y deterioro mental, orientación nutricional). A través del CIAM se promoverán mecanismos de coordinación necesarios con los Centros de Salud o establecimientos análogos, para la práctica de la valoración geriátrica integral de las PAM.

- **MEDIOS DE PRODUCCIÓN**

- a) Áreas de acceso y circulación
- b) Iluminación y ventilación natural.
- c) Construcción de preferencia de un solo piso.
- d) Más de dos pisos, accesibilidad a niveles superiores.
- e) Pisos de material o láminas antideslizantes por donde transitan las personas adultas mayores.
- f) Barandas, rampas fijas o móviles, pasamanos y otros que faciliten la accesibilidad a todos los ambientes
- g) Área de estudios
- h) Oficina administrativa
- i) Mobiliario y equipo de cómputo
- j) Espacio para espera
- k) Espacio para talleres de capacitación y producción según la oferta de servicios brindada
- l) En caso de brindar servicios de comida: comedor, cocina equipada, despensa
- m) Medio baño para visitas y personal
- n) Baños para adultos mayores usuarios de servicios
- o) Patio-jardín o zona para descanso o esparcimiento
- p) Depósito



## Método de Cálculo

Porcentaje de gobiernos locales que no ha creado un Centro Integral de Atención al Adulto Mayor

$$\% GLNC = \frac{TGL - TGLCC}{TGL} \times 100 \%$$

Donde:

- GLNC: Porcentaje del número total de Gobiernos Locales que no han creado un CIAM.
- TGL: Número total de Gobiernos Locales existentes.
- TGLCC: Número total de Gobiernos Locales que han creado un CIAM.

## Periodicidad de las Mediciones

- La periodicidad de medición del indicador será anual.

## Fuente de Datos

- Registro de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor creados por gobierno local remitidos a la Dirección de Personas Adultas Mayores.

## Base de Datos

(Señalar el link de la publicación de la base; si la base de datos no se encuentra publicada, adjuntar el archivo correspondiente en formato excel, stata o spss en un CD).

(Incluir los valores de las variables que participan en el método de cálculo empleado para su obtención).

- Base de datos de la Dirección de Personas Adultas Mayores.

## Instrumento de Recolección de Información

- Matriz de Registro de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor creados por los Gobiernos Locales.

## Sintaxis

El porcentaje del número total de gobiernos locales que no ha creado un Centro Integral de Atención al Adulto Mayor es igual a la diferencia del número total de Gobiernos Locales existentes menos el número total de Gobiernos Locales que no han creado un CIAM, sobre el número total de Gobiernos Locales existentes.



**FORMATO N° 04-A:**  
**INDICADOR DE BRECHA**

Nombre de la entidad pública:	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
Sector:	39: Mujer y Poblaciones Vulnerables
Función:	23: Protección social
División funcional:	051: Asistencia Social
Grupo funcional:	0115: Protección de poblaciones en situación de riesgo.
Servicio público asociado:	Servicio de protección a mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo de feminicidio o peligre su integridad y/o salud física y/o mental.

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de Hogares de Refugio Temporal de acogida pública requerida por implementar.

**Definición**

El indicador mide el porcentaje de provincias del país cuya población no tiene acceso a servicios que brindan los Hogares de Refugio Temporal públicos.

La Ley N°30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar", aprobada el 2015 y reglamentada el 2016, otorga competencia al MIMP para la creación de Hogares de Refugio Temporal.

Los Hogares de Refugio Temporal son lugares de acogida temporal y de protección para mujeres víctimas de violencia que se encuentran en situación de riesgo severo de feminicidio o peligre altamente su integridad y/o salud física o mental por dicha violencia, así como para sus hijos e hijas víctimas de violencia en su entorno familiar. Estos hogares brindan protección, albergue, alimentación y atención multidisciplinaria especializada desde una perspectiva de género, derechos humanos, de acuerdo a las necesidades específicas, propiciando el cese de la violencia y facilitando un proceso de atención y recuperación integral, que le permitan reinsertarse a la sociedad<sup>1</sup>. La situación de riesgo severo para una víctima de violencia es determinada, previa evaluación, por los Centro Emergencia Mujer; los cuales proceden posteriormente a la derivación de la víctima al Hogar de Refugio Temporal. Asimismo, también los Juzgados de Familia o el Ministerio Público pueden derivar a las víctimas a estos Hogares. Cabe mencionar que, hasta el año 2018 se han implementado Hogares de Refugio Temporal mediante la suscripción de Convenios de Cooperación entre el MIMP y los Gobiernos Regionales y Locales interesados.

A la fecha, a nivel nacional se encuentran implementados y en funcionamiento un total de 46 Hogares de Refugio Temporal. De estos, catorce (14) pertenecen a la sociedad civil e iglesia católica y 32 se encuentran a cargo del sector público: diez (11) a cargo del gobierno local, ocho (07) a cargo de las sociedades de beneficencia pública (SBP) y catorce (14)<sup>2</sup> a cargo del MIMP. La distribución por provincia de los 46 Hogares de Refugio Temporal a cargo del sector público y privado se detalla en la siguiente tabla:

	DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	HOGAR DE REFUGIO TEMPORAL	ADMINISTRACIÓN
	AMAZONAS	BAGUA CHICA	BAGUA	CASA DE ACOGIDA TEMPORAL BAGUA	MIMP (PNCVFS)-GOBIERNO LOCAL BAGUA
	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	CASA DE REFUGIO DE LA MUJER	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
3	APURÍMAC	CHINCHEROS	CHINCHEROS	CASA ACOGIDA TEMPORAL CHINCHEROS	MIMP (PNCVFS)-GOBIERNO LOCAL CHINCHEROS
4	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	CASA DE ACOGIDA TEMPORAL CAYMA	MIMP (PNCVFS)-GOBIERNO LOCAL CAYMA
5	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	CASA DE ACOGIDA TEMPORAL PAUCARPATA	MIMP (PNCVFS)- GOBIERNO LOCAL DE PAUCARPATA
6	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	ACCION POR LA PAZ	SOCIEDAD DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE MOLLENDO

<sup>1</sup> Resolución Ministerial No.150-2016 MIMP-Disposiciones Generales.

<sup>2</sup> HRT creados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en coordinación con los gobiernos regionales y locales hasta el año 2018.

7	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	HOGAR DE MARIA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE AREQUIPA
8	AREQUIPA	AREQUIPA	SOCABAYA	CASA ISABEL	SOCIEDAD CIVIL PAZ PERÚ
9	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	CASA DE LA MUJER	IGLESIA CATÓLICA
10	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	LA ESPERANZA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
11	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	LUCANINA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO
12	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	UBALDINA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE JAÉN
13	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CENTRO DE APOYO A LA MUJER "SANTA MARÍA EUFRASIA"	IGLESIA CATÓLICA
14	CUSCO	CUSCO	CUSCO	CASA ACOGIDA TEMPORAL CUSCO	MIMP(PNCVFS)-GOBIERNO LOCAL CUSCO
15	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	KAUSA KUSUN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
16	CUSCO	CUSCO	CUSCO	SONQO WASI	SOCIEDAD CIVIL FUNDACIÓN CRISTO VIVE
17	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CASA DE ACOGIDA DE HUANCAVELICA	MIMP(PNCVFS) - GOBIERNO LOCAL HUANCAVELICA
18	HUÁNUCO	AMBO	TOMAYQUICHUA	CASA DEL BUEN TRATO HOVDE	SOCIEDAD CIVIL
19	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	TINGO MARÍA	MARIA LUISA DE JESÚS	SOCIEDAD CIVIL CEPROVI
20	JUNÍN	HUANCAYO	HUANCAYO	SANTISIMA TRINIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAYO
21	JUNÍN	SATIPO	SATIPO	NOBANKO KAMETZA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
22	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRIÓN	HUMACHUCO	RENACE LA ESPERANZA	SOCIEDAD CIVIL
23	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	CECILIA FERRER LORENTE	SOCIEDAD CIVIL ONG AYNE PERU
24	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	DORITA RIVAS MARTINIO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE CHICLAYO
25	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	HOGAR GLADYS	SOCIEDAD CIVIL
26	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	CASA DE ACOGIDA DE CARABAYLLO	MIMP(PNCVFS)- GOBIERNO LOCAL CARABAYLLO
27	LIMA	LIMA	ATE	SAMUSOCIAL ATE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
28	LIMA	HUAURA	HUACHO	BETANIA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE HUACHO
29	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	GLADYS	SOCIEDAD CIVIL
30	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	HOY POR TI MUJER	SOCIEDAD CIVIL
31	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	PAT	IGLESIA CATÓLICA
32	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	CASA DE ACOGIDA TEMPORAL IQUITOS	MIMP(PNCVFS)- GOBIERNO REGIONAL LORETO Y SBP IQUITOS
33	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
34	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	LORETTA BONOKOSKI	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE MOQUEGUA
35	PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	CASA DE ACOGIDA TEMPORAL VILLA RICA	MIMP(PNCVFS)- GOBIERNO LOCAL VILLA RICA
36	PIURA	SULLANA	SULLANA	CASA DE ACOGIDA TEMPORAL SULLANA	MIMP(PNCVFS)- GOBIERNO LOCAL SULLANA
37	PIURA	TALARA	LA BREA - NEGRITOS	NUEVO AMANECER	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA.NEGRITOS
38	PIURA	PIURA	CASTILLA	MUJER DIGNIDAD	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE PIURA
39	PIURA	PIURA	PIURA	CASA DE REFUGIO DE MARÍA	IGLESIA CATÓLICA
40	PUNO	PUNO	YUNGUYO	SAN FRANCISCO DE BORJA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
41	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA	CASA DE ACOGIDA DE RIOJA	MIMP(PNCVFS)- GOBIERNO LOCAL RIOJA
42	TACNA	TACNA	TACNA	CASA DE ACOGIDA TEMPORAL TACNA	MIMP(PNCVFS)- GOBIERNO REGIONAL TACNA
43	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIAZA	MADRE ANGÉLICA RECHARTE	IGLESIA CATÓLICA
44	TACNA	TACNA	TACNA	CENTRO DE APOYO A LA MUJER "SANTA MARÍA EUFRASIA"	IGLESIA CATÓLICA
45	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	CASA DE ACOGIDA TEMPORAL ZARUMILLA	MIMP(PNCVFS)- GOBIERNO LOCAL ZARUMILLA
46	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	CASA DE ACOGIDA TEMPORAL PUCALLPA	MIMP(PNCVFS)- GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

Dado que i) el Perú cuenta con 196 provincias, ii) la meta de cobertura está definida en función de la acogida pública a nivel provincial y iii) solo se tienen 32 Hogares de refugio temporal a cargo del sector público y 14 hogares de refugio a cargo del sector privado que hacen un total de 46 hogares de refugio temporal a nivel nacional que están distribuidos en **31 provincias**; la brecha de cobertura es de 165 provincias sin acceso a servicios de protección a mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo severo y de tentativa de feminicidio.



**Unidad Productora del Servicio****DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO**

El indicador es de producto y está referido a la brecha de cobertura de Hogares de Refugio Temporal públicos y privados en las provincias (usuarias que no acceden a los servicios).

**Dimensión de desempeño (Indicar si es indicador de cobertura o calidad)**

Cobertura

**Unidad de Medida**

Porcentaje

**Valor del Indicador**

Línea de base*	A Diciembre de 2019: 68.36%	Programación**			
<b>Año 0 (2019)</b>	Total de provincia que cuentan con HRT de acogida pública: 31 Total de provincia que no cuentan con HRT de acogida pública: 165	<b>Año 1 (2020)</b>	<b>Año 2 (2021)</b>	<b>Año 3 (2022)</b>	<b>Año 4 (2023)</b>
	Valores durante el horizonte de programación	63.26 %	58.16 %	53.06 %	47.95 %

## 1) Valores durante el horizonte de programación

2020	2021	2022	2023
63.26 %	58.16 %	53.06 %	47.95 %

## 2) Valor al final del horizonte de la programación: 47.95%

- Total de provincias que cuentan con Hogares de Refugio Temporal de acogida pública: 46
- Total de provincias que no cuentan con Hogares de Refugio Temporal de acogida pública: 117

## 3) Valor histórico de la brecha en los últimos 05 años.

2015	2016	2017	2018	2019
91%	90%	85.7%	80.6%	68.36%

\*La medición de la línea de base deberá realizarse hasta el nivel de desagregación distrital de acuerdo a la disponibilidad de información. Pudiendo ser como mínimo el nivel departamental.

\*\*La programación de metas para el indicador en los años 1, 2 y 3 deberá tener en cuenta el cierre de brecha esperado, dado el monto programado en el servicio y tipología en mención en los tres próximos años.

**Justificación**

Este indicador permite medir directamente la brecha de cobertura de Hogares de Refugio Temporal públicos en las provincias a nivel nacional.



## Limitaciones y Supuestos Empleados

No se cuenta con información acerca del presupuesto público y privado que tienen los Gobiernos Regionales, Locales, Sociedad de Beneficencia y las instituciones privadas (ONG, Iglesias) para implementar servicios de protección a mujeres y sus hijos/as víctimas de violencia.

## Precisiones Técnicas

Estos servicios deben atender a parámetros normativos estipulados en los Lineamientos para la creación y funcionamiento de los Hogares de Refugio Temporal aprobado por Resolución Ministerial No.150-2016 MIMP.

## Método de Cálculo

Porcentaje de provincias sin acceso a Hogares de Refugio Temporal de acogida pública.

$$\% \text{ PsH RTP} = \frac{\text{TP} - \text{PcH RTP}}{\text{TP}} \times 100$$

Donde:

- *PsH RTP*: Porcentaje del número total de provincias sin acceso a HRT de acogida pública.
- *PcH RTP*: Número total de provincias con acceso a HRT de acogida pública.
- *TP*: Número total de Provincias existentes.

## Periodicidad de las Mediciones

La periodicidad de medición del indicador será anual.

## Fuente de Datos

- Directorio de Hogares de Refugio Temporal de la Dirección General contra la Violencia de Género (DGCVG) - MIMP.
- Directorio de Hogares de Refugio Temporal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) - MIMP.

## Base de Datos

(Señalar el link de la publicación de la base; si la base de datos no se encuentra publicada, adjuntar el archivo correspondiente en formato excel, stata o spss en un CD).

(Incluir los valores de las variables que participan en el método de cálculo empleado para su obtención).

- Base de datos de la DGCVG - MIMP.
- Base de datos del PNCVFS - MIMP.

## Instrumento de Recolección de Información

Matriz de implementación de hogares de refugio temporal del PNCVFS - MIMP

Siritaxis

El porcentaje del número total de provincias sin acceso a HRT de acogida pública y privada es igual a la diferencia del número de total de provincias existentes menos número total de provincias con acceso a HRT de acogida pública y privada, sobre el número de total de provincias existentes.

Para efectos del PMI, los sectores definirán los indicadores de brecha conforme a los procedimientos establecidos en la Guía metodológica para la definición, seguimiento y uso de indicadores de desempeño de los Programas Presupuestales<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Disponible en: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_public/ppr/guia\\_seg\\_publicacion.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/ppr/guia_seg_publicacion.pdf)

**FORMATO N° 04-A:  
INDICADOR DE BRECHA**

<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>Sector:</b>	39: Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>Función:</b>	23: Protección social
<b>División funcional:</b>	051: Asistencia social
<b>Grupo funcional:</b>	0115: Protección de poblaciones en riesgo
<b>Servicio público asociado:</b>	Servicio de protección a mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo de feminicidio o peligre su integridad y/o salud física y/o mental.

**Nombre del Indicador**

**Porcentaje de Hogares de Refugio Temporal de acogida pública y privada con inadecuada capacidad instalada.**

**Ámbito de control (Nivel de objetivo de la matriz lógica)**

Resultado Específico Del PP 080: Reducción de la Violencia Familiar.

Indicador:

- a) Porcentaje de personas albergadas en los Hogares de Refugio Temporal (HRT).
- b) Porcentaje de personas albergadas que reciben atención de calidad en los HRT.
- c) Porcentaje de personas albergadas por tentativa de feminicidio y de riesgo severo en los últimos 12 meses.

**PLIEGOS QUE EJECUTAN ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL**

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (a través del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual), Gobiernos Regionales y locales, sociedad de beneficencia, sociedad civil e iglesias.

**Definición**

El indicador mide el porcentaje de los Hogares de Refugio Temporal de acogida pública con inadecuada capacidad instalada.

Los Hogares de Refugio Temporal (HRT) son lugares de acogida temporal para mujeres víctimas que se encuentran en situación de riesgo de feminicidio o peligre su integridad y/o salud física o mental por dicha violencia, así como para sus hijos e hijas víctimas de violencia en su entorno familiar. Los HRT brindan servicios especializados de acuerdo a las características particulares de los usuarios; los cuales se definen por razón de sexo, grupo étnico y condición físico - mental. Los principales servicios son los siguientes:

- Vivienda
- Alimentación
- Vestido
- **Protección**
- **Consejería psicológica**
- Consejería social
- Talleres productivos que inciden en la promoción de la autonomía económica, personal y emocional



Los servicios de los HRT deben brindarse en ambientes adecuados, por lo que las instalaciones deben cumplir con los estándares mínimos de infraestructura, equipamiento en los Lineamientos para la creación y funcionamiento de los Hogares de Refugio Temporal, aprobado por Resolución Ministerial N°150-2016 MIMP;

#### Estándares

##### a. Infraestructura

a). Servicios básicos de agua y desagüe y fluido eléctrico; b) La construcción debe ser adecuada para el acceso y permanencia de personas con discapacidad física; c) Los ambientes deben contar con iluminación y ventilación; d) El local debe contar con señalización e iluminación de emergencia, extintores portátiles, alarma centralizada y sistema; de detección de incendio (es obligatorio cuando la edificación tiene tres niveles o más), de acuerdo a los parámetros establecidos; e) La entrada al Hogar debe tener bardas o muros de seguridad ;f) Si el local tiene más de un piso, debe contar con un sistema seguro para el traslado de las personas entre un piso y otro (circulación vertical). Además, se prevea los espacios para el deslizamiento de sillas de ruedas o camilla; g) Las escaleras no deben ser de tipo caracol ni tener peldaños en abanico y el ancho mínimo es de 1.20 metros que permita el paso de dos personas al mismo tiempo, con pasamanos en ambos lados y peldaños evidenciados. Las escaleras de evacuación deben permitir el giro de una camilla; h) En el dormitorio el espacio requerido entre un lado lateral de la cama y el muro, puerta o ventana es de 1.50 metros. En los pabellones el espacio mínimo entre las camas es 1.20 metros, y entre el lado inferior de la cama y muro/puerta/ventana hay una distancia de 1.50 metros Las áreas de los dormitorios y pabellones cuentan con espacio para la circulación interna; k) Cada habitación debe contar con un timbre o medio análogo de aviso; l) La cocina debe ser exclusivamente para preparar alimentos y cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de alimentos; m) El local debe contar con un tópico equipado con insumos médicos y de enfermería mínimos, asimismo un área de almacenamiento exclusivo para útiles de aseo y un área de lavandería; n) El local debe tener actualizados los certificados de limpieza de tanques de agua y de fumigación, desinfección, desratización u otros, m) área para niños/as.

##### b. Equipamiento

Dormitorios, cunas, comedor, sala de estar, computadoras personales, impresoras, televisores para la sala de estar, unidad móvil, refrigeradora, cocina, extintores, entre otros bienes.

En el año 2014 la Dirección General contra la Violencia de Género (DGCVG) elaboró un diagnóstico situacional sobre los Hogares de Refugio Temporal (HRT), sobre la base de 49 HRT inscritos en el directorio institucional<sup>1</sup>, el cual identificó del cual se desprende que en términos de infraestructura:

- 41% no cuenta con espacio y equipamiento de un área para niños/as.
- 24% no cuenta con consultorios que permiten la privacidad en la atención.
- 65% cuenta con espacio para que se desarrolle talleres productivos con usuarias del servicio.
- 47% no tiene consultorios equipados con computadora.

Asimismo, en el año 2019, en el sector privado dejaron de funcionar y atender 03 hogares de refugio temporal, ya que han presentado las siguientes dificultades para una adecuada atención y funcionamiento en el presupuesto (contratación de personal, mantenimientos entre otros).

Por este motivo, se requiere asegurar una constante calidad en la capacidad instalada, en la actualidad contamos con 46 HRT a cargo del sector público y privado que fueron definidos en la Fichas del Indicador de Cobertura.

Cabe mencionar que, el MIMP a través del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar "Aurora" desde el 2017 hasta el 2018 ha implementado catorce (14) HRT, mediante la suscripción de un Convenio de Cooperación con Gobiernos



Regionales y Locales, para la atención a mujeres víctimas que se encuentran en situación de riesgo por hechos de violencia.

### Unidad Productora del Servicio

Hogar de Refugio Temporal

### Dimensión de desempeño

(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)

El indicador es de producto y está referido a la brecha de calidad en la capacidad instalada de los Hogares de Refugio Temporal de acogida pública (usuarias acceden a servicios, pero estos no cumplen con los estándares de infraestructura y equipamiento establecidos).

### Unidad de Medida

Hogar de Refugio Temporal

### Valor del Indicador

1) Línea de base a Diciembre de 2019: 63.3%

Total de HRT de acogida pública que cumplen con los estándares de calidad: 14

Total de HRT de acogida pública que no cumplen con los estándares de calidad: 32

2) Valores durante el horizonte de programación

2020	2021	2022	2023
60%	56.7%	53.1%	49.5%

3) Valor al final del horizonte de la programación: 49.5%

Total de HRT de acogida pública que cumplen con los estándares de calidad: 26

Total de HRT de acogida pública que no cumplen con los estándares de calidad: 23

1) Valor histórico de la brecha en los últimos 05 años.

2015	2016	2017	2018	2019
70%	70%	70%	70%	63.3%

Línea de base	Programación			
	Año 0 ( 2019 )	2020	2021	2022
63.3%	60%	56.7%	53.1%	49.5%

<sup>1</sup> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. "Diagnostico situacional de los hogares de refugio temporal a nivel nacional", 2014. Estudio que abarcó a 33 de los 49 hogares de refugio temporal registradas en el directorio institucional del MIMP en ese año. En el 2018 tenemos 49 Hogares de Refugio Temporal.

### Justificación

Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad en la capacidad instalada de los Hogares de Refugio Temporal de acogida pública.

### Limitaciones y Supuestos Empleados

El "Diagnostico situacional de los hogares de refugio temporal a nivel nacional" se encuentra en proceso de actualización.

### Precisiones Técnicas

Los estándares de infraestructura y equipamiento se desprenden de los "Lineamientos para la atención y funcionamiento de los Hogares de Refugio Temporal", aprobados por la Resolución Ministerial N°150-2016 MIMP;

### Método de Cálculo

Porcentaje de Hogares de Refugio Temporal de acogida pública con inadecuada capacidad instalada

$$\% \text{ HRTici} = \frac{\text{HRTt} - \text{HRTaci}}{\text{HRTt}} \times 100$$

Donde:

- *HRTici*: Porcentaje del número total de HRT con inadecuada capacidad instalada.
- *HRTt*: Número total de HRT existentes.
- *HRTaci*: Número total de HRT con adecuada capacidad instalada.

### Periodicidad de las Mediciones

La periodicidad de medición del indicador será anual.

### Fuente de Datos

Diagnóstico de Hogares de Refugio Temporal DGCVG-MIMP-2014.

### Base de Datos

(Señalar el link de la publicación de la base: si la base de datos no se encuentra publicada, adjuntar el archivo correspondiente en formato excel, stata o spss en un CD).

(Incluir los valores de las variables que participan en el método de cálculo empleado para su obtención).

Base de datos de la DGCVG-MIMP-2014.

### Instrumento de Recolección de Información

Fichas de registro de información para la elaboración del Diagnóstico de Hogares de Refugio Temporal DGCVG-MIMP-2014.

### Sintaxis

El porcentaje del número total de HRT con inadecuada capacidad instalada es igual a la diferencia del número total de HRT existentes menos el número total de HRT con adecuada capacidad instalada, sobre el número total de HRT existentes.



**FORMATO N° 04-A:  
INDICADOR DE BRECHA**

<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS
<b>Sector:</b>	39 Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>Función:</b>	23 Protección social
<b>División funcional:</b>	051 Asistencia social
<b>Grupo funcional:</b>	0115 Protección de poblaciones en riesgo
<b>Servicio público asociado:</b>	Servicios de inclusión socioeconómica y cultural de las personas con discapacidad en el marco de sus derechos.

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de sedes de Atención del CONADIS requeridos por implementar.

Ámbito de control (Nivel de objetivo de la matriz lógica)

Resultado específico: 100% de Regiones con Sede de Atención del CONADIS.

**PLIEGOS QUE EJECUTAN ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL**

No aplica.

**Definición**

El indicador busca medir el porcentaje de regiones sin acceso a servicios brindados por el CONADIS.

El CONADIS es un organismo público ejecutor con personería jurídica de Derecho Público adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, constituye un pliego presupuestal, tiene autonomía técnica, administrativa, económica y financiera para ejercer sus funciones con arreglo a la normativa vigente.

El CONADIS ejerce la rectoría a nivel nacional del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - SINAPEDIS. Se encarga de normar, promover, coordinar, dirigir, supervisar, fiscalizar, registrar información, monitorear y realizar evaluaciones de las políticas, planes, programas, proyectos y servicios a favor de las personas con discapacidad.

En la actualidad el CONADIS cuenta con 07 órganos desconcentrados a nivel de regiones, 23 Centros de Coordinación Regional (CCR), donde se brindan Servicios limitados en Discapacidad, asimismo, no existe atención en dos (02) regiones con Sedes de Coordinación Regional (Madre de Dios y Callao) y se tiene una sede Central ubicada en Lima Cercado, cuya atención no es exclusivo para la Región Lima Metropolitana., por lo tanto el CONADIS actualmente carece de sedes de atención adecuadas ; en los que no existe un trabajo sostenible y articulado con sectores comprometidos y con los Gobiernos Regionales y Locales.

**Unidad Productora del Servicio**

Sede de Atención

**Dimensión de desempeño**

(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)

El indicador es de producto y está referido a la brecha de cobertura de las Sedes de Atención del CONADIS.

①



## Unidad de Medida

Sede de Atención

## Valor del Indicador

- 1) Línea base de brecha a Diciembre 2019: 11,5%

Total de regiones que cuentan con una sede del CONADIS: 23

Total de regiones que no cuentan con una sede del CONADIS (2 regiones más la Región Lima Metropolitana): 03

- 2) Valores durante el horizonte de programación

2019	2020	2021	2022	2023
11.5 %	7.69 %	3.85 %	0 %	0 %

- 3) Valor al Final del horizonte de la programación: 0%

Total de regiones que cuentan con una sede del CONADIS: 26

Total de regiones que no cuentan con una sede del CONADIS: 0

- 4) Valor Histórico de la brecha en los últimos 05 años:

2015	2016	2017	2018	2019
15.40 %	15.40 %	15.40 %	11.54 %	11.54 %

Línea de base	Programación			
Año 0 ( 2019 )	2020	2021	2022	2023
11.5 %	7.69 %	3.85 %	0 %	0 %

## Justificación

Este indicador permite medir directamente la brecha de cobertura de servicios de Sedes de Atención del CONADIS (usuarios que no acceden a los servicios) y, consiguientemente, su cierre está vinculado directamente con la ejecución de inversiones.

## Limitaciones y Supuestos Empleados

Para la programación de la brecha estamos suponiendo que existe la posibilidad de unirnos con otros órganos del MIMP, para la realización de proyectos a fin de optimizar el uso de los recursos.

## Precisiones Técnicas

La cobertura de las 02 regiones y Lima Metropolitana del servicio que se brindará, permitirán promover la inclusión en la sociedad de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y acceso a sus derechos, posibilitando a su vez la implementación del Sistema Nacional de Personas con Discapacidad (SINAPEDIS), que articulan con los tres niveles de Gobierno.

## Método de Cálculo

Porcentaje de regiones que no cuenta con una sede de Atención del CONADIS

$$\%RSSCONADIS = \frac{TR - RCSCONADIS}{TR} \times 100$$

Donde:

- RSSCONADIS = Porcentaje de regiones que no cuenta con Sede CONADIS.
- TR = Número total de regiones existentes.
- RCSCONADIS = Número total de regiones que cuenta con sede CONADIS.



### Periodicidad de las Mediciones

La periodicidad de medición del indicador será anual.

### Fuente de Datos

Registros administrativos del CONADIS.

### Base de Datos

(Señalar el link de la publicación de la base: si la base de datos no se encuentra publicada, adjuntar el archivo correspondiente en formato excel, stata o spss en un CD).

(Incluir los valores de las variables que participan en el método de cálculo empleado para su obtención).

Base de datos del CONADIS

(<http://www.conadisperu.gob.pe/web/documentos/2016/RESOLUCIONES/RESOLUCION%2071-2016-PRE.pdf>)

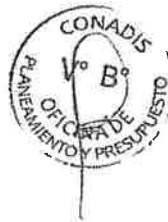
### Instrumento de Recolección de Información

Informes de implementación de sedes desconcentradas elaborado por el CONADIS.

### Sintaxis

El porcentaje del número total de regiones que no cuenta con Sede CONADIS es igual al número total de regiones existentes menos el número total de regiones que cuenta con sede CONADIS, sobre el número total de regiones existentes.

0





**FORMATO N° 04-A:  
INDICADOR DE BRECHA**

<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>Sector:</b>	39 Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>Función:</b>	23 Protección social
<b>División funcional:</b>	051 Asistencia social
<b>Grupo funcional:</b>	0115 Protección de poblaciones en riesgo
<b>Servicio público asociado:</b>	Servicio de protección a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de Unidades de Protección Especial requeridos por implementar.

*Ámbito de control (Nivel de objetivo de la matriz lógica)*

Resultado específico: Niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o desprotección familiar son protegidos oportunamente.

**PLIEGOS QUE EJECUTAN ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL**

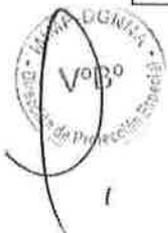
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**Definición**

El indicador busca medir el porcentaje de Unidades de Protección Especial (UPE) requeridas para cubrir los 34 Distritos Judiciales existentes a nivel nacional.

Mediante Ley N°28330 – Ley que modifica diversos artículos del Código de los Niños y Adolescentes, del 13 de agosto de 2004, se dispuso, conforme se desprende de la Quinta Disposición Transitoria y Final, que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES asuma la competencia en materia de Investigación Tutelar de manera progresiva a partir de los 90 días hábiles de la entrada en vigencia de la Ley. Asimismo, se dispuso que el Poder Judicial continúe asumiendo la competencia de las investigaciones tutelares, respecto de los procesos que no sean transferidos de acuerdo a lo que establezca el Reglamento de la Ley.

Mediante Decreto Supremo N° 011-2005-MIMDES, del 15 de noviembre de 2005, se aprobó el Reglamento de los Capítulos IX y X del Título II del Libro Cuarto del Código de los Niños y Adolescentes, modificados por la Ley N° 28330, señalándose en la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final, que durante el primer año de vigencia de dicho Reglamento, el MIMDES asumirá de manera progresiva la competencia en las provincias de Lima y Callao. Bajo este contexto, con Resolución Ministerial N° 177-2006-MINDES, el sector dispuso que se asuma la competencia tutelar a través de la Unidad Gerencial de Investigación Tutelar – UGIT, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF. En el año 2012, al aprobarse el ROF del MIMP, la función tutelar es trasladada a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes a través de la Dirección de Investigación Tutelar<sup>1</sup>, como función exclusiva.



<sup>1</sup> De acuerdo a las disposiciones complementarias finales del Decreto Supremo 1297, a partir de la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo 1297, la Dirección de Investigación Tutelar se denominan Dirección de Protección Especial.

El Decreto Legislativo N° 1297, "Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos", tiene como objeto brindar protección integral a esta población para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia o de un medio familiar alternativo. Ante la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, mediante Decreto Supremo N°001-2018-MIMP que aprueba el Reglamento de la citada norma legal, regula la actuación estatal para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, establece dos procedimientos "riesgo de desprotección familiar" y "desprotección familiar"; donde establece la actuación de los Gobiernos Locales a través de las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) acreditadas y del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de las Unidades de Protección Especial, en los procedimientos por riesgo de desprotección familiar y desprotección familiar, respectivamente.

En este contexto, las Unidades de Protección Especial, brindan atención inmediata y oportuna a las niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección familiar o riesgo de estarlo a través de equipos especializados, conforme lo establece el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297:

- **Equipos de atención por central telefónica – Call Center:** Estos equipos brindan orientación y atención a través de la línea 1810 o al 0800-00135; si en caso identifiquen que se trata de una niña, niño o adolescente en situación de riesgo o desprotección familiar, comunican a los equipos de atención urgente para su atención inmediata.
- **Equipos Interdisciplinarios de atención urgente:** Este equipo atiende de manera inmediata a la niña, niño y adolescente en el lugar donde se suscitan los hechos, brinda contención emocional, atiende las necesidades urgentes de las niñas, niños y adolescentes e identifica si la situación es de riesgo o desprotección familiar, lo que informan para determinar el inicio del procedimiento que corresponda.
- **Equipos de atención inmediata en la sala de niñas, niños y adolescentes:** Este equipo está conformado por profesionales en educación y técnicos en enfermería que tienen como función el cuidado de las niñas, niños y adolescentes que ingresan al servicio y que pueden permanecer horas, en tanto se evalúa el inicio o no del procedimiento y la medida de protección provisional, de ser el caso.
  - a) Educador: Desarrolla actividades lúdicas y didácticas en función a la edad y grado de madurez de la niña, niño y adolescente. Realiza un acompañamiento permanente a la niña, niño y adolescente, mientras permanecen en el servicio.
  - b) Técnico en enfermería: Realiza atenciones tópicas de aquellos menores de edad que cuando ingresan al servicio requieren de dicha atención. Realiza actividades de higiene personal y cuando identifica algún problema de salud se encarga del traslado hasta el la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPRESS para la atención hasta que se emita el diagnóstico y tratamientos médicos necesarios
- **Equipos interdisciplinarios de evaluación (\*)<sup>2</sup>:** Está conformado por profesionales en derecho, psicología, trabajo social, que interactúan en la etapa de evaluación y utilizan la tabla de valoración de riesgo para identificar el procedimiento a seguir en favor una niña, niño o adolescente sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, realizando la recomendación correspondiente mediante un Informe Interdisciplinario.
- **Equipos interdisciplinarios de implementación y seguimiento del Plan de Trabajo Individual:** Están conformados por profesionales en derecho, psicología, trabajo social, psicoterapeuta, este equipo interdisciplinario interactúa para la elaboración, implementación y seguimiento de las tareas y actividades establecidas en el plan de trabajo individual, por cada niña, niño y adolescente. Asimismo, recomiendan la variación de la medida de protección cuando el caso lo amerite.
- **Equipos de apoyo:** Están conformados por profesionales en derecho, psicología, trabajo social y especialistas en terapia familiar y en niñez o adolescencia, quienes informan sobre el desarrollo del procedimiento a la niña, niño o adolescente y su familia conforme lo previsto en el artículo 20° del Decreto Legislativo. Asimismo realizan las acciones correspondientes con el fin de remitir el expediente para el pronunciamiento judicial sobre la declaración de desprotección familiar provisional, elaboran el informe técnico que recomienda la declaración judicial de desprotección familiar y se encargan de levantar las observaciones o realizan las acciones o diligencias que ordene el Juzgado de acuerdo a lo previsto en el artículo 97° del Decreto Legislativo.

Según la Primera disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 001-2018 "Desconcentración progresiva de las Unidades de Protección Especial", menciona que: "El MIMP asume, de manera progresiva, la competencia de los procedimientos por desprotección familiar a nivel nacional, de acuerdo a las disposiciones normativas que dicte. En tanto el MIMP no asuma la competencia de los procedimientos por desprotección familiar a nivel nacional a través de las UPE, los juzgados de familia o mixtos asumen esta competencia, siguiendo las normas que establece el



presente reglamento y de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo, respecto de los nuevos procedimientos que inicien con la vigencia de este reglamento.

Para atender el servicio de protección especial, se cuenta a la fecha con diecinueve (19) Unidades de Protección Especial implementadas a nivel nacional con competencia en los siguientes distritos judiciales:

1. Lima
2. Lima Este
3. Callao (atiende también a los distritos judiciales de Lima Norte y Noroeste - Ventanilla)
4. Lima Sur
5. Arequipa
6. Cusco
7. Junín
8. Madre de Dios
9. Piura
10. Cajamarca
11. Loreto
12. Tacna
13. Tumbes
14. Apurímac
15. Ayacucho
16. Huánuco
17. Lambayeque
18. Puno
19. Ucayali

Dado que el sector plantea la desconcentración del servicio de protección especial hasta cubrir los 34 Distritos Judiciales existentes, la brecha de cobertura es de 15 distritos judiciales sin presencia exclusiva.

### Unidad Productora del Servicio

Unidad de Protección Especial

### Dimensión de desempeño

(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)

El indicador es de producto y está referido a la brecha de cobertura del servicio de protección especial (población que no accede al servicio).

### Unidad de Medida

Unidad de Protección Especial

### Valor del Indicador

<sup>2</sup> **NOTA:** Es importante que la evaluación sea determinada por equipo interdisciplinario debido a que esta etapa valora las circunstancias por las cuales una niña, niño o adolescente ingresa al servicio y debe velarse por cautelar sus derechos en forma adecuada y determinar una medida de protección provisional implica asegurar un entorno adecuado para esa niña, niño o adolescente, en tanto se eliminen los factores de riesgo y se fortalezcan los factores de protección de su familia de origen, durante la etapa de implementación y seguimiento.

Este equipo debe ser dinámico, pues la propia norma exige que la evaluación se realice en un día hábil; salvo que se requieran diligencias preliminares, para lo cual, se otorga un día hábil adicional.

De otro lado, cabe precisar que este, realizará las diligencias preliminares que permitan determinar si se declara la situación de riesgo o desprotección familiar de una niña, niño o adolescente, teniendo para ello un plazo de 05 días hábiles, de acuerdo a lo establecido.



- 1) Línea de base a Diciembre de 2019: 44,1 %

*Total de Unidades de Protección Especial con inicio de competencia: 19*

*Total de Unidades de Protección Especial por implementar: 15*

*Total de Distritos Judiciales: 34*

- 2) Valores durante el horizonte de programación

2020	2021	2022	2023
26,5%	8,8 %	0 %	0%

- 3) Valor al final del horizonte de la programación: 0%

*Total de Unidades de Protección Especial con inicio de competencia: 34*

*Total de Unidades de Protección Especial por implementar: 0*

*Total de Distritos Judiciales: 34*

- 4) Valor histórico de la brecha en los últimos 05 años.

2015	2016	2017	2018	2019
76,5 %	76,5 %	76,5 %	52.9%	44.1%

Línea de base	Programación			
Año 0 ( 2019 )	2020	2021	2022	2023
44,1 %	26.5%	8.8%	0%	0%

### Justificación

Este indicador permite medir directamente la brecha de cobertura del servicio de protección especial a nivel nacional (usuarios que no acceden al servicio).

### Limitaciones y Supuestos Empleados

El supuesto empleado implica la no variación del número de Distritos Judiciales a nivel nacional.

### Precisiones Técnicas

Los criterios para determinar el inicio de competencia de las Unidades de Protección Especial:

La cobertura del servicio de protección especial tiene como meta la creación de 34 Unidades de Protección Especial, correspondiente a igual número de Distritos Judiciales que con anterioridad al año 2004 eran competentes en materia tutelar.

### Método de Cálculo

Porcentaje de Unidades de Protección Familiar requeridas a nivel nacional

$$\% UPER = \frac{DJ - UPEcIC}{DJ} \times 100 \%$$

Donde:

- UPER: Porcentaje del número total de Unidades de Protección Especial requeridas.
- UPEcIC: Número total de Unidades de Protección Especial con Inicio de Competencia.

DJ: Número total de Distritos Judiciales existentes.

### Periodicidad de las Mediciones

La periodicidad de medición del indicador será anual.



## Fuente de Datos

Registros administrativos de la Dirección de Protección Especial.

## Base de Datos

(Señalar el link de la publicación de la base: si la base de datos no se encuentra publicada, adjuntar el archivo correspondiente en formato excel, stata o spss en un CD).

(Incluir los valores de las variables que participan en el método de cálculo empleado para su obtención).

- Base de datos de la Dirección de Protección Especial.
- Portal Web del MIMP: <http://www.mimp.gob.pe/oficinas/omep/contenidos/articulos.php?codigo=165>

## Instrumento de Recolección de Información

Resoluciones Ministeriales de inicio de competencia de las Unidades de Protección Especial.

## Sintaxis

El porcentaje del número total de Unidades de Protección Especial requeridas es igual a la diferencia del número total de Distritos Judiciales existentes menos el número de Unidades de Protección Especial con inicio de competencia, sobre el número total de Distritos Judiciales existentes





**FORMATO N° 04-A:  
INDICADOR DE BRECHA**

<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>Sector:</b>	39 Mujer y Poblaciones Vulnerables
<b>Función:</b>	23 Protección Social
<b>División funcional:</b>	051 Asistencia Social
<b>Grupo funcional:</b>	0115 Protección de poblaciones en riesgo
<b>Servicio público asociado:</b>	Promoción de la Adopción

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de Unidades de Adopción con inadecuada capacidad instalada.

*Ambito de control (Nivel de objetivo de la matriz lógica)*

Resultado Específico: Niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección son protegidos oportunamente.

PLIEGOS QUE EJECUTAN ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**Definición**

El indicador mide el porcentaje de las Unidades de Adopción creadas y en funcionamiento con **inadecuada capacidad instalada**.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de la Dirección General de Adopciones, **promueve la restitución del derecho a vivir en familia de las niñas, niños y adolescentes declarados judicialmente en desprotección familiar y adoptabilidad, a través de la integración en una familia adoptiva.**

La Dirección General de Adopciones promueve las adopciones de las NNA declarados judicialmente **en desprotección familiar y adoptabilidad** a través de los siguientes servicios:

1. Capacitación y preparación de las familias (Solicitantes de adopción), así como fortalecimiento de **capacidades parentales de las familias (familias en lista de espera y en etapa post adoptiva)**
2. Evaluación integral (psicológica, social y legal) a las familias solicitantes de adopción **para determinar la idoneidad para la adopción de las niñas niños y adolescentes.**
3. Integración familiar.
4. Seguimiento post adoptivo de niñas, niños y adolescentes para adopciones nacionales e **internacionales.**

Se cuenta con 10 Unidades de Adopción Desconcentradas que vienen funcionando en 10 departamentos (Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Piura y Puno), las mismas que **tienen las siguientes limitaciones:**

- Inadecuada infraestructura.
- Equipo de mobiliario incompleto
- Equipo de cómputo incompleto
- No cuentan con servicio de internet

Situación que limita el adecuado funcionamiento del servicio.

**Unidad Productora del Servicio**

Unidades de Adopción

**Dimensión de desempeño**

(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)



El indicador es de producto y está referido a brechas de calidad de las 10 Unidades de Adopción (la población accede a servicios en inadecuados ambientes físicos donde funcionan las Unidades de Adopción, no cuentan con servicio de internet, equipo informático y mobiliario incompleto).

### Unidad de Medida

Unidad de Adopción

### Valor del Indicador

- 1) Línea de base a Diciembre de 2019: 100%  
*Total de Unidades de Adopción con inadecuada capacidad instalada: 10*  
*Total de Unidades de Adopción con adecuada capacidad instalada: 0*

- 2) Valores durante el horizonte de la programación.

2020	2021	2022	2023
100%	100%	100%	100%

- 3) Valor al final del horizonte de la programación: 0%  
*Total de Unidades de Adopción con inadecuada capacidad instalada: 10*  
*Total de Unidades de Adopción con adecuada capacidad instalada: 0*

- 4) Valor histórico de la brecha en los últimos 05 años.

2015	2016	2017	2018	2019
100%	100%	100%	100%	100%

Línea de base*	
Año 0 ( 2019 )	

\*La medición de la línea de base deberá realizarse hasta el nivel de desagregación distrital de acuerdo a la disponibilidad de información. Pudiendo ser como mínimo el nivel departamental.

\*\*La programación de metas para el indicador en los años 1, 2 y 3 deberá tener en cuenta el cierre de brecha esperado, dado el monto programado en el servicio y tipología en mención en el los tres próximos años.

### Justificación

Este indicador permite medir la brecha de calidad existente referida a la capacidad operativa de las 10 Unidades de Adopción.

### Limitaciones y Supuestos Empleados

Las 10 Unidades de Adopción cuentan con una serie de limitaciones que dificultan el adecuado desarrollo de las funciones, tal como se detallan a continuación:

- No se cuenta con ambientes adecuados para el funcionamiento de las Unidades de Adopción, de acuerdo a la naturaleza del servicio.
- No se cuenta con equipo informático completo para los profesionales de las 10 Unidades de Adopción
- No se cuenta con mobiliario completo para las 10 Unidades de Adopción.
- No se cuenta con servicio de internet.

### Precisiones Técnicas



La Dirección General de Adopciones, a través de sus Unidades Orgánicas (Dirección de Capacitación y Registro de la Información, Dirección de Evaluación Integral para la Adopción y la Dirección de Adopción y Post Adopción) y de las Unidades de Adopción Desconcentradas (Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huánuco, Junín, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Piura y Puno), desarrolla las siguientes acciones:

1. Capacitación a los solicitantes de adopción, a través de talleres y sesiones informativas presenciales y virtuales, así como el fortalecimiento de capacidades para las familias que se encuentran en lista de espera y a las familias en etapa post adoptiva.
2. Evaluación integral (psicológica, social y legal) a las familias solicitantes de adopción. La evaluación psicológica se desarrolla a través de la aplicación de instrumentos (pruebas proyectivas y psicométricas) y la evaluación social se desarrolla a través de visitas domiciliarias y entrevistas; mientras que la evaluación legal se desarrolla a través de la verificación de los expedientes presentados por los solicitantes de adopción.
3. La integración familiar se desarrolla a través del proceso de empatía y acogimiento pre adoptivo, donde la empatía se desarrolla a través de la presentación de las niñas, niños y adolescentes con la familia designada, la misma que se desarrolla dentro del CAR; producto de ello, el/la especialista elabora informe de empatía el mismo que puede ser favorable o desfavorable. Luego, se procede con el acogimiento pre adoptivo, el mismo que se desarrolla con el externamiento de las niñas, niños y adolescentes con la familia adoptante; producto de ello, el/la especialista elabora informe que puede ser favorable o desfavorable.
4. El seguimiento post adoptivo se desarrolla para las adopciones nacionales e internacionales. Para las adopciones nacionales se realiza visitas domiciliarias, las mismas que se desarrolla de forma semestral por un periodo de tres (3) años. Para las adopciones internacionales se realiza evaluaciones de los expedientes de los NNA remitidos por las autoridades centrales en materia de adopción internacional y/o Organismos acreditados y autorizados, por un periodo de cuatro (4) años.

#### Método de Cálculo

Porcentaje de Unidades de Adopción con inadecuada capacidad instalada

$$\% UA_{icl} = \frac{UA_t - UA_{aci}}{UA_t} \times 100 \%$$

Donde:

- $UA_{aci}$ : Porcentaje del número total de unidades de adopción con inadecuada capacidad instalada.
- $UA_t$ : Número total de unidades de adopción existentes.

$UA_{aci}$ : Número total de unidades de adopción con adecuada capacidad instalada.

#### Periodicidad de las Mediciones

La periodicidad de medición de los indicadores de brechas será anual.

#### Fuente de Datos

Informes de supervisión a las Unidades de Adopción.

-Registros administrativos de la Dirección General de Adopciones.

#### Base de Datos

(Señalar el link de la publicación de la base; si la base de datos no se encuentra publicada, adjuntar el archivo correspondiente en formato excel, stata o spss en un CD).

(Incluir los valores de las variables que participan en el método de cálculo empleado para su obtención).

Base de datos de la Dirección General de Adopciones - MIMP

#### Instrumento de Recolección de Información

Cuestionario de la Dirección General de Adopciones - MIMP

## Sintaxis

El porcentaje de Unidades de Adopción con inadecuada capacidad instalada es igual a la diferencia del número total de Unidades de Adopción existentes menos el número total de Unidades de Adopción con adecuada capacidad instalada, sobre el número total de Unidades de Adopción existentes.

Para efectos del PMI, los sectores definirán los indicadores de brecha conforme a los procedimientos establecidos en la Guía metodológica para la definición, seguimiento y uso de Indicadores de desempeño de los Programas Presupuestales<sup>1</sup>.



---

<sup>1</sup> Disponible en: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_public/ppr/guia\\_seg\\_publicacion.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/ppr/guia_seg_publicacion.pdf)

**FORMATO N° 04-A:  
INDICADOR DE BRECHA**

<b>Nombre de la entidad pública:</b>	PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL
<b>Sector:</b>	MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
<b>Función:</b>	23. PROTECCION SOCIAL
<b>División funcional:</b>	51. ASISTENCIA SOCIAL
<b>Grupo funcional:</b>	115. PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
<b>Servicio público asociado:</b>	SERVICIO DE ATENCION

**Nombre del indicador**

PORCENTAJE DE CENTRO EMERGENCIA MUJER CON INADECUADA CAPACIDAD INSTALADA

**Definición**

El Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual es el órgano encargado de ejecutar a nivel nacional acciones y políticas de prevención, atención e investigación en la problemática de violencia familiar y sexual. En dicho marco, se han implementado estrategias para enfrentar esta problemática, como los servicios denominados Centros Emergencia Mujer (CEM), creados desde 1999, los cuales brindan atención integral a las víctimas de violencia familiar y sexual, a través del soporte psicológico, social y el patrocinio legal. Ello, en coordinación con otras instancias de sistema de protección para que las víctimas logren acceder a la justicia. Los profesionales de los CEM reciben asistencia técnica directa de los equipos multidisciplinarios, sectoristas, que son profesionales responsables de asistir a un número determinado de CEM. Existen Planes de Capacitación, los Encuentros Nacionales y la Plataforma Virtual, como estrategias de capacitación y soporte, aunque no todos los años cuentan con financiamiento.

Actualmente, se encuentran operando en el territorio nacional un total de 245 CEMs, que abarcan la totalidad de las regiones y el 100% de las provincias del país. La mayoría de los CEM funcionan en locales facilitados por los gobiernos municipales y algunos otros en comisarías o locales de la Beneficencia Pública. En todos los casos, a través de convenios interinstitucionales, cuya renovación hay que gestionar periódicamente. Esta situación, genera dificultades administrativas para implementar mejoras, adecuar los espacios o realizar reparaciones. Estos locales, en su mayoría, no ofrecen las condiciones adecuadas para el trabajo de las/os profesionales, ni para la espera de las ciudadanas usuarias y sus niñas/os. Además, carecen de ambientes o salas multifuncionales para el desarrollo de actividades de capacitación o de coordinación con las Mesas u otros espacios locales.

El servicio CEM forma parte de la red más grande de servicios especializados que el MIMP administra a nivel nacional, y que toma un carácter multisectorial acorde a las nuevas políticas sectoriales y en atención a la demanda de las y los ciudadanos/as, frente a la problemática de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a fin de fortalecer el círculo de protección de la mujer con servicios especializados más accesibles (por su ubicación y cercanía), de calidad y articulados.

El indicador identificado busca medir el porcentaje de CEM con inadecuada capacidad instalada, respecto a lo previsto por el PNCVFS en relación a la infraestructura y equipamiento, con el que debería contar un CEM para la prevención y atención de casos de violencia familiar y sexual de la población correspondiente a su ámbito de responsabilidad.

En el año 2016, se realizó un diagnóstico situacional aplicado a 245 CEM a nivel nacional (diagnostico referencial, con información a julio 2016), desde la percepción de los coordinadores de cada CEM obteniendo los resultados:

- Según la encuesta situacional, se cuenta con 1,315 profesionales que laboran en los CEM entre trabajadores sociales, abogados/as, psicólogos/as, promotores/as, especialistas en comunicaciones y otro (cuidadores de niños).
- Del total de CEM, 156 se encuentran en un local de la municipalidad, 39 se encuentran en un local alquilado, mientras que 49 se encuentran en otro local (Local del MIMP, comisaría, centro parroquial, etc.)



- Asimismo, 143 CEM están ubicados en el primer piso del local, 67 están en el segundo piso, 14 en el tercer piso, y 20 están ubicados entre el 4°, 5°, 6° y/o sótano del local.
- De igual forma, se cuenta con 199 espacios para 288 admisionistas, 247 espacios para 263 profesionales de psicología, 237 espacios para 273 profesionales de legal, 208 espacios para 230 profesionales de trabajo social, y 208 espacios para 244 profesionales de promoción; y 138 CEM cuentan con sala de espera, y 14 con área para cuidado de niños/as.
- Del total de CEM, 189 CEM cuenta con acceso a agua, 215 cuentan con servicios higiénicos, 58 cuentan con servicios higiénicos diferenciados (hombres y mujeres), 145 cuenta con teléfono fijo, 221 cuentan con telefonía celular, y 126 cuentan con acceso a internet.

**FUENTE:**

\*Consideraciones Básicas para la Creación de CEM-UAIFVFS.

\*Diagnostico Situacional de los CEM 2016, elaborado por la UAIFVFS del PNCVFS.

**Unidad Productora del Servicio**

Centro de Emergencia Mujer

**Dimensión de Desempeño** (Indicar si es indicador de cobertura o calidad)

El indicador está referido a la brecha de calidad, usuarios que acceden a servicios pero estos no cumplen con los estándares establecidos por el PNCVFS.

**Valor del Indicador**

Acorde al último Diagnóstico Situacional de los 245 CEM realizado en el 2016, el número de CEM con inadecuada capacidad instalada para la atención de casos es de: 119. Para su cálculo se establecieron los siguientes criterios:

- Profesionales del CEM, que no cuentan con espacios exclusivos para la atención de usuarios debido al limitado espacio del local, por lo que deben compartir oficinas entre dos o más profesionales.
- Locales de CEM, que no cuentan con infraestructura adecuada para el acceso a personas con discapacidad, adultos mayores y/o gestantes con niños/niñas.
- Equipo y/o mobiliario, que requieren cambio por mantenimiento o reparación onerosa, obsolescencia técnica, pérdida, robo o sustracción, destrucción o siniestro.

Valor de la brecha en los siguientes momentos:

- 1) A la fecha de envío del presente formato al 2019= 40.40 %  
Total de CEM= 245  
CEM con inadecuada capacidad instalada al 2019= 99

- 2) Valores durante el horizonte de la programación.

2020	2021	2022	2023
32.24%	24.08%	15.91%	7.75%

\* Desde el año 2017 se proyecta la atención anual de 20 CEM con inadecuada capacidad instalada.

\* Hasta el año 2016 se cuentan con 245 CEM instalados.

\* El cierre de esta brecha se encuentra vinculado directamente con la ejecución de inversiones.

- 3) Valor al final del horizonte de la programación (meta).

A Diciembre del 2023: 7.75%

- 4) Valor histórico de la brecha en los últimos 05 años.

2015	2016	2017	2018	2019
_____	_____	48.57 %	40.40%	40.40%

Línea Base	Programación				
	Año 0 (2019)	2020	2021	2022	2023
40.40%	32.24%	24.08%	15.91%	7.75%	

### Justificación

El indicador permitirá medir directamente la brecha de la inadecuada capacidad instalada para la atención de casos de violencia, y que consiguientemente el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de inversiones.

El seguimiento de los avances en el cierre se puede realizar a partir de los reportes periódicos del Banco de inversiones, así como la aplicación anual de los instrumentos denominados "Diagnostico Situacional de los CEM", elaborado por la UAIFVFS del PNCVFS.

### Limitaciones y Supuestos Empleados

- No se ha encontrado información histórica de los CEM con inadecuada capacidad instalada para los años del 2013 al 2015, puesto que en junio del 2016 la Unidad de Atención Frente a la Violencia Familiar y Sexual aplicó el instrumento "Diagnostico Situacional de los CEM", en el cual se ha considerado aspectos como el personal del servicio, servicios básicos, accesibilidad, ambientes, servicios complementarios, convenios entre otros. La información brindada, desde la percepción del equipo del CEM, ha generado una referencia de la oferta del servicio de los 245 Centro Emergencia Mujer a nivel nacional.
- La UAIFVFS elabora anualmente, desde el 2016, el diagnóstico del CEM, a fin de conocer los avances y/o mejoras del CEM en relación al año anterior, a fin de identificar aspectos que permita mejorar la provisión de los servicios y brindar una atención adecuada a las personas usuarias.
- Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local con disposición política para la programación de recursos presupuestales en inversión, que contribuya al incremento de la calidad de los servicios prestados por el PNCVFS, a partir del desarrollo de proyectos de inversión, en favor de mejorar la atención a personas involucradas en hechos de violencia familiar y sexual.

### Precisiones Técnicas

- El Centro Emergencia Mujer brinda servicios especializados, interdisciplinarios y gratuitos. Opera con profesionales (abogado, trabajador social, psicólogo, promotor y admisionista), los mismos que deberán contar con el equipamiento y servicios de internet, telefonía fija y móvil para el óptimo desarrollo de sus actividades.
- Cada profesional (abogado, trabajador social, psicólogo, promotor y admisionista) requiere de espacios de uso exclusivo, el mismo que deberá contar con una medida de 8 M2 c/u aproximadamente. Estos espacios deberán contar con privacidad (divisiones entre cada oficina y que no permitan la escucha o filtro de ruidos), buena iluminación y ventilación adecuada para brindar una adecuada atención.
- El local deberá contar con una sala de espera (36 M2 mínimo).
- El Centro Emergencia Mujer deberá contar con servicios higiénicos en buen estado (de preferencia damas y varones) agua, desagüe, servicio eléctrico y acceso a redes telefónicas.
- La infraestructura del local deberá cumplir con las especificaciones técnicas de las edificaciones públicas y privadas que atienden al público; establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA; respecto a la Norma A. 120 – Accesibilidad Para Personas con Discapacidad.
- El local deberá cumplir con las condiciones de seguridad (vigilancia, puertas de fierro, barras de seguridad) en salvaguarda de los bienes del MIMP.

### Método De Cálculo

- CI = Capacidad instalada.

$$CI = \frac{\text{Número de CEM con inadecuada capacidad instalada para la atención de casos de violencia}}{\text{Número de CEM creados}} * 100$$

### Periodicidad de las Mediciones

La periodicidad de medición de los indicadores de brechas será anual.

### Fuente De Datos

- PNCVFS: La información se recolectará a través de la aplicación del instrumento denominado "Diagnostico Situacional de los CEM", elaborado por la UAIFVFS del PNCVFS.
- MEF: Banco de Inversiones.

### Base De Datos

(Señalar el link de la publicación de la base; si la base de datos no se encuentra publicada, adjuntar el archivo correspondiente en formato excel, stata o spss en un CD).  
(Incluir los valores de las variables que participan en el método de cálculo empleado para su obtención).

- Base de Datos "Diagnostico Situacional de los CEM".

### Instrumento de Recolección de Información

- Diagnóstico Situacional de los CEM, elaborado por la UAIFVFS del PNCVFS.

### Sintaxis

$$CI = \frac{\text{Número de CEM con inadecuada capacidad instalada para la atención de casos de violencia}}{\text{Número de CEM creados}} * 100$$